BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 15.040

EDICION DE 104 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos.
Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Miércoles 8 de Noviembre de 1944

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al Boletín Oficial, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1900).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 7 de Noviembre de 1944

	m$n.
Por avisos	7.006.—
Por marcas	500.—
Por adicionales de marcas . . .	330.—
Por suscripciones	48.70
Por venta de ejemplares . . .	37.70
Por venta de folletos	5.—
Total	7.927.40

La Dirección

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admitirán reclamos.

SUMARIO

(Continúa pág. 2)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Policía de la Capital. — Se nombra personal para el servicio veterinario

Buenos Aires, 11 de Enero de 1944.

— 391|44 —

Existiendo en la Policía de la Capital vacante el cargo de Auxiliar 2.º (Jefe Servicio Veterinario), atento a la propuesta elevada y de conformidad a lo establecido por el inciso e) del artículo 1.º del decreto dictado en Acuerdo General de Ministros el 25 de Junio del año próximo pasado (N.º 602),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévase en la Policía de la Capital, el siguiente personal:

A Auxiliar 2.º (Jefe Servicio Veterinario) al Auxiliar 3.º (2.º Jefe Servicio Veterinario), Dr. Elías Vucinovich (clase 1900, D. M. 27, M. 1.627.457, Carnet Caja N.º 8.638).

A Auxiliar 3.º (2.º Jefe Servicio Veterinario) al Auxiliar 6.º (Veterinario-Ayudante), Dr. Emilio Juan Compte (clase 1911, D. M. 4.º, M. 539.288, Carnet Caja N.º 310.436).

A Auxiliar 6.º (Veterinario-Ayudante) al Ayudante Mayor (Veterinario), Dr. Ricardo Antonio Amiot (clase 1908, D. M. 4.º, M. 454.145, Carnet Caja N.º 300.253).

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Luis C. Perlinger

Direc. Nac. de S. Pública y A. Social. — Cesantía del Auxiliar Mayor doctor P. E. Bargas.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1944.

898|44. — Exp. N.º 1038-D-1944. — Visto el pedido de cesantía formulado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social al Auxiliar Mayor (Director de la Asistencia Pública de Formosa) doctor Pablo Elio Bargas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase cesante por razones de mejor servicio, con anterioridad al 4 del corriente, al Auxiliar Mayor (Item 1.º) (Director de la Asistencia Pública de Formosa) de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Pablo Elio Bargas (Afiliado de la Caja N.º 277.693).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Luis C. Perlinger

SUMARIO

(Viene de la pág. 1)

AVISOS

Direc. Nac. de S. Pública y A. Social. — Sin efecto la designación de la Ayudante 6.º Srta. M. de la Paz Pereyra.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1944.

901|44. — Exp. N.º 1.041-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la designación de Ayudante 6.º del Sanatorio Colonia Ley 11.359 de Posadas (Misiones) de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, dispuesta por Decreto N.º 15.096 de 27 de Noviembre próximo pasado, a favor de la señorita María de la Paz Pereyra (Cédula de Identidad N.º 38.955, expedida por la Policía de Posadas).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Luis C. Perlinger

Policía de la Capital. — Renuncia del Agente Investigaciones don G. J. Benitez.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1944.

902|44. — Exp. N.º 2.043-P-1944. — Visto este expediente elevado por la Policía de la Capital en el que adjunta la renuncia interpuesta por el Agente Investigaciones 1ra., don Gervasio J. Benitez,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Agente Investigaciones 1ra. de la Policía de la Capital, don Gervasio J. Benitez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Luis C. Perlinger

Direc. Nac. de S. Pública y A. Social. — Se nombra Ayudante 2.º a don A. J. Ignacio Urrestarazu.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1944.

904|44. — Exp. N.º 1.039-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social y atento a lo establecido en el acuerdo general de ministros de fecha 11 de Diciembre próximo pasado (N.º 16.271),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante 2.º (Item I) en la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, a don Asencio José Ignacio Urrestarazu (clase 1918, D. M. 23, M. 1.383.537).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Luis C. Perlinger

Nombramiento del doctor L. S. Arce

Buenos Aires, 17 de Enero de 1944.

— 1.052|44 —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con anterioridad al 1.º de Enero del corriente, en el Anexo B., Inciso 1.º, Item I, Oficial 1.º al Señor Doctor Lindolfo Santiago Arce (Matrícula 3.061.446, D. M. 48, Clase 1898).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Luis C. Perlinger

Buenos Aires, Intervención. — Se nombra en el Hospital M. de Ameghino, al doctor F. L. J. Oliver.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1944.

1.466|44. — Exp. N.º 57.862-D-1943. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social en el que se propone la designación del doctor Fernando Lorenzo José Oliver (clase 1904, D. M. 68, Matrícula 804.388), como médico subsidiado con fondos provenientes del artículo 172 de la Ley 12.345 para el "Hospital Municipal de Ameghino", Provincia de Buenos Aires, atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al doctor Fernando Lorenzo José Oliver (clase 1904, D. M. 68, M. 804.388), como Médico Subsidiado con fondos provenientes del artículo 172 de la Ley 12.345, con anterioridad al 1.º de Noviembre de 1943 para prestar servicios en el "Hospital Municipal de Ameghino", Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquse, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Luis C. Perlinger

Buenos Aires, Intervención. — Se nombra en el Hospital "M. y L. de la Vega" de Moreno, al Dr. G. de la Quintana.

Buenos Aires 28 de Enero de 1944.

1.467|44. — Expte. N.º 57.915-D-1943. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social en el que se propone la designación del doctor Ginés de la Quintana (clase 1900, D. M. 3, Mat. 341.845), como médico subsidiado con fondos provenientes del Art. 172, de la Ley 12.345, para el Hospital "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, Provincia de Buenos Aires, atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al doctor Ginés de la Quintana (clase 1900, D. M. 3, M. 341.845), como Médico Subsidiado con fondos provenientes del Art. 172 de la Ley 12.345 con anterioridad al 1.º de Noviembre de 1943, para prestar servicios en el Hospital "Mariano y Luciana de la Vega" de Moreno, Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Luis C. Perlinger

Buenos Aires, Intervención. — Se nombra en el Hospital "M. y L. de la Vega" de Moreno, al doctor A. A. Vera.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1944.

1.468|44. — Expte. N.º 57.916-D-1943. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social en el que se propone la designación del doctor Alberto Antonio Vera (clase 1902, D. M. 57, M. 199.257), como médico subsidiado con fondos provenientes del Art. 172 de la Ley 12.345 para el Hospital "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, Provincia de Buenos Aires; atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al doctor Alberto Antonio Vera, (clase 1902, D. M. 57, M. 199.257), como Médico Subsidiado con fondos provenientes del Art. 172 de la Ley 12.345, con anterioridad al 1.º de Noviembre de 1943, para prestar servicios en el Hospital "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Luis C. Perlinger

Direc. Nac. de S. Pública y A. Social. — Cesantía del Ayudante 2.º, don M. Argüello.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1944.

1.469|44. — Expte. N.º 2.604-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase cesante por razones de mejor servicio a partir del día 1 de Enero ppdo., al Ayudante 2.º (Item II) del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María" (Córdoba) de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, don Manuel Argüello (clase 1899, D. M. 48, M. 3.054.181, Carnet Caja N.º 4.868).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Luis C. Perlinger

Direc. Nac. de S. Pública y A. Social. — Cesantía del Ayudante 6.º, don M. Mulhall Stanley.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1944.

1.472|44. — Expte. N.º 2.643 D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase cesante por razones de mejor servicio con anterioridad al 9 de Julio último, al Ayudante 6.º (Item 3) del Centro de Higiene Maternal e Infantil de Esquel (Chubut) de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, don Milton Mulhall Stanley (Carnet Caja N.º 386.426).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Luis C. Perlinger

Direc. Nac. de Salud Pública. — Movimiento de personal

Buenos Aires, 12 de Julio de 1944.

17.997|44. — Expte. N.º 33.661-D-1944. — Existiendo cargos vacantes en la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social y atento a la propuesta formulada por la citada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con anterioridad al 1.º de Julio de 1944 en la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social con la categoría que en cada caso se indica a las siguientes personas:

Oficial 6.º (Inciso 4, Item 1), al Oficial 7.º (Inciso 22, Item I), Oscar A. Gabelich (clase 1897, D. M. 15, M. 778.317, Carnet Caja N.º 18.205).

Oficial 7.º (Inciso 22, Item I), al Oficial 9.º (Inciso 4, Item I), Regal Horacio Correa (clase 1893, D. M. 15, M. 752.017, Carnet Caja N.º 7.892).

Auxiliar Principal (Inciso 4, Item I), Omar Berra (clase 1902, D. M. 2, M. 187.414, Carnet Caja N.º 5.294).

Auxiliar Principal (Inciso 4, Item I), al Auxiliar 1.º (Inciso 4, Item I, Partida I), Enrique P. Driussi (clase 1896, D. M. 11, M. 663.639, Carnet Caja N.º 5.014).

Auxiliar 1.º (Inciso 4, Item I, Partida I), al Auxiliar 3.º, (Inciso 4, Item I), José Liberato Eulogio Chiocchio (clase 1910, D. M. 1, M. 95.604, Carnet Caja N.º 134.934).

Auxiliar 3.º (Inciso 4, Item I), al Auxiliar 4.º (Inciso 4, Item I), Martín Urimar (clase 1891, D. M. 2, M. 223.199, Carnet Caja N.º 271.471).

Auxiliar 4.º (Inciso 4, Item I), al Auxiliar 5.º (Inciso 18, Item I), An-

tonio H. Sívori (clase 1885, D. M. 15, M. 762.997, Carnet Caja Nro. 322.662).

Auxiliar 5.º (Inciso 18, Item I), al Auxiliar 6.º (Inciso 4, Item I), Julio Juan Loyarte (Cl. 1894, D. M. 1, M. 65.361, Carnet Caja N.º 131.529).

Auxiliar 6.º (Inciso 4, Item I), al Auxiliar 8.º (Inciso 4, Item I), Luis A. Daniele (clase 1915, D. M. 43, M. 2.773.860, Carnet Caja N.º 280.972).

Auxiliar 8.º (Inciso 4, Item I), al Ayudante Mayor (Inciso 4, Item II), Emilio Lago (clase 1901, D. M. 2, M. 186.173, Carnet Caja N.º 128.631).

Ayudante Mayor (Inciso 4, Item II), al Ayudante Principal (Inciso 4, Item I), Angela Martínez (Céd. de Ident. N.º 1.233.785, Policía de la Capital, Carnet Caja N.º 323.273).

Ayudante Principal (Inciso 4, Item al Ayudante 1.º (Inciso 18, Item III), Esteban Lezcano (clase 1904, D. M. 56, M. 3.520.107, Carnet Caja Nro. 249.387).

Ayudante 1.º — (Inciso 18, Item III), al Ayudante 2.º (Inciso 4, Item I), Beatriz Simondini (Céd. de Ident. N.º 1.756.691, Policía de la Capital, Carnet Caja N.º 261.796).

Ayudante 2.º — (Inciso 4, Item I), al Ayudante 4.º (Inciso 18, Item I), María Elena Fernández de Neira (Céd. de Ident. N.º 2.359.165, Policía de la Capital, Carnet Caja N.º 375.682).

Ayudante 4.º (Inciso 18, Item I), al Ayudante 6.º (Inciso 18, Item III), Micaela Salmerón (Céd. de Ident. N.º 2.599.567, Policía de la Capital, Carnet Caja N.º 406.275).

Ayudante 6.º (Inciso 18, Item III), a Roberto Luis Acosta (clase 1917, D. M. 19, M. 1.134.990).

Oficial 7.º (Inciso 4, Item I, Partida 1), al Oficial 9.º (Inciso 4, Item I), Carlos Beltrán Goyetche (clase 1897, D. M. 1, M. 37.972, Carnet Caja N.º 8.397).

Oficial 9.º (Inciso 4, Item I), al Auxiliar 1.º (Inciso 4, Item I), Alberto Cazaubón (clase 1895, D. M. 4, M. 505.103, Carnet Caja N.º 7.828).

Auxiliar 1.º (Inciso 4, Item I), al Auxiliar 4.º (Inciso 21, Item I), Juan José Borgnia (clase 1909, D. M. 14, M. 670.217, Carnet Caja N.º 165.426).

Auxiliar 4.º (Inciso 21, Item I), al Auxiliar 6.º (Inciso 4, Item I), Alberto Mario Gironella (clase 1903, D. M. 4, M. 464.440, Carnet Caja Nro. 125.677).

Auxiliar 6.º (Inciso 4, Item I), al Auxiliar 7.º (Inciso 4, Item II), Domingo Salatino (clase 1907, D. M. 1, M. 51.464, Carnet Caja N.º 186.882).

Auxiliar 7.º (Inciso 4, Item II), al Auxiliar 8.º (Inciso 18, Item I), Alejandro F. R. Capocci (clase 1909, D. M. 26, M. 1.516.937, Carnet Caja N.º 251.792).

Auxiliar 8.º (Inciso 18, Item I), al Ayudante Mayor (Inciso 4, Item I), Manuel Cassinelli (clase 1891, D. M. 2, M. 195.646, Carnet Caja N.º 8.486).

Ayudante Mayor (Inciso 4, Item I), al Ayudante Principal (Inciso 4, Item I), María O. de Peña (Céd. de Ident. N.º 1.145.675, Policía de la Capital, Carnet Caja N.º 325.300).

Ayudante Principal (Inciso 4, Item I), a Luis F. Daverio (clase 1923, D. M. 1, M. 4.003.677).

Auxiliar 1.º (Inciso 4, Item I, Partida 1), al Auxiliar 2.º (Inciso 4, Item I), Federico Agustín M. Schnaith Sansinena (clase 1890, D. M. 2, Mat. 210.801, Carnet Caja N.º 8.249).

Auxiliar 2.º (Inciso 4, Item I), al Auxiliar 4.º (Inciso 4, Item I), Juan Garrafa (clase 1896, D. M. 3, Mat. 386.766, Carnet Caja N.º 8.567).

Auxiliar 4.º (Inciso 4, Item I), al Auxiliar 6.º (Inciso 4, Item I), Angel Celestino Mensorio (clase 1896, D. M. 3, M. 293.516, Carnet Caja número 164.136).

Auxiliar 6.º (Inciso 4, Item I), al Auxiliar 8.º (Inciso 4, Item II), Alfredo Félix Fariña (clase 1911, D. M. 2, M. 246.677, Carnet Caja número 141.880).

Auxiliar 8.º (Inciso 4, Item II), al Ayudante Mayor (Inciso 4, Item II), Alejandro Sedrán (clase 1884, D. M. 3, M. 302.433, Carnet Caja número 8.258).

Ayudante Mayor (Inciso 4, Item II), al Ayudante 1.º (inciso 18, Item III), Carlos Varni (clase 1916, D. M. 2, M. 268.073, Carnet Caja número 310.883).

Ayudante 1.º (Inciso 18, Item III), al Ayudante 2.º (Inciso 18, Item III), María Luisa García Pizarro (Céd. de Ident. N.º 1.556.437, Policía de la Capital, Carnet Caja N.º 374.905).

Ayudante 2.º (Inciso 18, Item III), a María Esther Oviedo Castro (Céd. de Ident. N.º 1.261.079, Policía de la Capital).

Auxiliar 2.º (Inciso 4, Item I), al Auxiliar 6.º (Inciso 4, Item I), Rafael Javier Medinilla (clase 1909, D. M. 4, M. 488.340, Carnet Caja número 277.687).

Auxiliar 6.º (Inciso 4, Item I), al Auxiliar 8.º (Inciso 4, Item I), Julio A. Castagnino (clase 1907, D. M. 19, M. 1.059.302, Carnet Caja número 147.328).

Auxiliar 8.º (Inciso 4, Item I), al Ayudante Mayor (Inciso 4, Item III), Pedro Antonio La Vernicocca (clase 1906, D. M. 1, M. 43.545, Carnet Caja N.º 182.314).

Ayudante Mayor (Inciso 4, Item III), al Ayudante Principal (Inciso 4, Item III), José Díaz (clase 1895, D. M. 2, M. 191.417, Carnet Caja N.º 8.764).

Ayudante Principal (Inciso 4, Item III), al Ayudante 1.º, (Inciso 18, Item III), Arón Huberman (clase 1907, D. M. 30, M. 1.850.077, Carnet Caja número 322.976).

Ayudante 1.º (Inciso 18, Item III), al Ayudante 2.º (Inciso 4, Item I), Mercedes Josefina LL. de Montenaro (Céd. de Ident. N.º 2.503.770, Policía de la Capital, Carnet Caja N.º 398.322).

Ayudante 2.º (Inciso 4, Item I), a Juan Gualberto Antonio Lamas (clase 1916, D. M. 3, M. 382.554).

Auxiliar 4.º (Inciso 4, Item I, Partida 1), al Auxiliar 5.º (Inciso 18, Item I), Juan José Torres (clase 1904, D. M. 3, M. 309.469, Carnet Caja número 25.618).

Auxiliar 5.º (Inciso 18, Item I), al Auxiliar 6.º, (Inciso 4, Item I), Eugenio Lorenzo Moschini (clase 1903, D. M. 1, M. 80.148, Carnet Caja número 250.905).

Auxiliar 6.º (Inciso 4, Item I), al Auxiliar 8.º (Inciso 4, Item I), Juan Leoncio Suárez (clase 1898, D. M. 3, M. 281.309, Carnet Caja N.º 182.289).

Auxiliar 8.º (Inciso 4, Item I), al Ayudante Mayor (Inciso 4, Item II), Benito Alvarez (clase 1906, D. M. 3, M. 297.779, Carnet Caja N.º 119.872).

Ayudante Mayor (Inciso 4, Item II), al Ayudante Principal (Inciso 18, Item II), Jorge González Olivera (clase 1909, D. M. 4, M. 530.161, Carnet Caja número 188.068).

Ayudante Principal (Inciso 18, Item II), a María Trinidad Armesto (Céd. de Ident. N.º 1.824.791, Policía de la Capital).

Auxiliar 4.º (Inciso 4, Item I, Partida 1), al Auxiliar 6.º (Inciso 4, Item I), Luis Andrés Ronco (clase 1904, D. M. 3, M. 301.868, Carnet Caja número 183.615).

Auxiliar 6.º (Inciso 4, Item I), al Auxiliar 8.º (Inciso 4, Item I), Carlos J. Gianella (clase 1893, D. M. 19, M. 1.060.053, Carnet Caja N.º 8.566).

Auxiliar 8.º (Inciso 4, Item I), al Ayudante Mayor (Inciso 4, Item I), Juan Marasco (clase 1911, D. M. 3, M. 357.634, Carnet Caja N.º 173.432).

Ayudante Mayor (Inciso 4, Item I), al Ayudante Principal (Inciso 4, Item III), Luis Cipriano Garciarena (clase 1908, D. M. 15, M. 728.965, Carnet Caja N.º 271.453).

Ayudante Principal (Inciso 4, Item III), al Ayudante 1.º (Inciso 4, Item I), Ramón Agustín Francisco Mas (clase 1893, D. M. 2, M. 159.326, Carnet Caja N.º 323.172).

Ayudante 1.º (Inciso 4, Item I), al Ayudante 2.º (Inciso 18, Item III), Delia L. de Nin (Céd. de Ident. número 1.850.296, Policía de la Capital, Carnet Caja N.º 392.417).

Ayudante 2.º (Inciso 18, Item III), a María Antonio Rojas de Traverso, (Céd. de Ident. N.º 2.321.870, Policía de la Capital).

Auxiliar 4.º (Inciso 4, Item I, Partida 1), al Auxiliar 6.º (Inciso 4, Item I), Alfredo Luis Murchio (clase 1894, D. M. 1. M. 11.320, Carnet Caja número 302.896).

Auxiliar 6.º (Inciso 4, Item I), al Auxiliar 8.º (Inciso 4, Item I), José Serantes (clase 1902, D. M. 3, M. 289.352, Carnet Caja N.º 242.992).

Auxiliar 8.º (Inciso 4, Item I), al Ayudante Mayor (Inciso 4, Item II), José V. Fernández (clase 1895, D. M. 1, M. 17.817, Carnet Caja N.º 138.294).

Ayudante Mayor (Inciso 4, Item II), al Ayudante Principal (Inciso 4, Item I), Ana Rosa Mancasola (Céd. de Ident. N.º 721.407, Policía de la Capital, Carnet Caja N.º 360.489).

Ayudante Principal (Inciso 4. Item I), al Ayudante 1.º (Inciso 4, Item III), María A. Fernández (Céd. de Ident. N.º 2.152.993, Policía de la Capital, Carnet Caja N.º 156.313).

Ayudante 1.º (Inciso 4, Item III), a María Esther Méndez de Segurado (Céd. de Ident. N.º 2.914.206, Policía de la Capital).

Auxiliar 4.º (Inciso 4, Item I, Partida 1), al Auxiliar 6.º (Inciso 18, Item I), Eulalio Ramos (clase 1900, D. M. 48, M. 3.053.907, Carnet Caja número 119.278).

Auxiliar 6.º (Inciso 18, Item I), a Antonio Delio Kraly (clase 1915, D. M. 4, M. 563.122).

Auxiliar 8.º (Inciso 4, Item I, Partida 1), al Ayudante Mayor (Inciso 4, Item II), Carlos Felipe Caligera (clase 1901, D. M. 1, M. 21.188, Carnet Caja N.º 156.304).

Ayudante Mayor (Inciso 4, Item II), al Ayudante Principal (Inciso 4, Item I), Ernesto Cicchino (clase 1905, D. M. 1. M. 54.891, Carnet Caja número 183.623).

Ayudante Principal (Inciso 4, Item I), al Ayudante 1.º (Inciso 4, Item III), Isaías Fioratti (clase 1897, D. M. 3, M. 330.910, Carnet Caja número 8.619).

Ayudante 1.º (Inciso 4, Item III), al Ayudante 2.º (Inciso 4, Item I), Enrique G. Propato (clase 1917, D. M. 1, M. 154.535, Carnet Caja N.º 395.377).

Ayudante 2.º (Inciso 4, Item I), al Ayudante 4.º (Inciso 4, Item III), Irma E. Appel (Céd. de Ident. número 2.424.299, Policía de la Capital, Carnet Caja N.º 363.827).

Ayudante 4.º (Inciso 4, Item III), al Ayudante 6.º (Inciso 4, Item III) María Celia Galván (Céd. de Ident. número 2.624.731, Policía de la Capital, Carnet Caja N.º 343.497).

Ayudante 6.º (Inciso 4, Item III), a Andrés Prina (Céd. de Ident. número 2.622.825, Policía de la Capital).

Auxiliar 8.º (Inciso 4, Item I, Partida I), al Ayudante Principal (Inciso 4, Item I), Jorge Manuel Márquez (clase 1910, D. M. 1, M. 97.041, Carnet Caja N.º 179.034).

Ayudante Principal (Inciso 4, Item I), al Ayudante 1.º (Inciso 4, Item I) Fernando Adolfo Mohando (clase 1913. D. M. 27, M. 1.640.014, Carnet Caja N.º 71.448).

Ayudante 1.º (Inciso 4, Item I), al Ayudante 1.º (Inciso 18, Item III), Delia E. Baglietto Rivara (Céd. de Ident. N.º 1.811.085, Carnet Caja número 381.380).

Ayudante 1.º (Inciso 18, Item III), al Ayudante 4.º (Inciso 4, Item III), Bismark Alfonso Revoredo (clase 1920, D. M. 15, M. 1.921.959, Carnet Caja N.º 375.460).

Ayudante 4.º (Inciso 4, Item III); al Ayudante 6.º (Inciso 18, Item III), Nélida M. Bindels (Céd. de Ident. número 2.541.065, Policía de la Capital, Carnet Caja N.º 410.516).

Ayudante 6.º (Inciso 18, Item III), a Santiago Aníbal Jaime (clase 1925, D. M. 4, M. 4.462.536).

Auxiliar 8.º (Inciso 4, Item I, Partida 1), al Ayudante Mayor, (Inciso 4, Item I), Juan Sosto (clase 1896, D. M. 2, M. 194.456, Carnet Caja número 8.334).

Ayudante Mayor (Inciso 4, Item I), al Ayudante Principal (Inciso 21, Item I), María Luisa Marta Goupillaut de Escandelli (Céd. de Ident. número 1.557.700, Policía de la Capital, Carnet Caja N.º 335.129).

Ayudante Principal (Inciso 21, Item I), al Ayudante 1.º (Inciso 4, Item III), Francisco Javier Díaz de Vivar clase 1918, D. M. 27, M. 1.648.308, Carnet Caja N.º 243.205).

Ayudante 1.º (Inciso 4, Item III), al Ayudante 6.º (Inciso 4, Item I), Oscar Guido Sedran (clase 1923, D. M. 4, M. 4.450.818, Carnet Caja N.º 375.767).

Ayudante 6.º (Inciso 4, Item I), a Arturo Horacio Barbeito (Céd. de Ident. N.º 2.380.997).

Auxiliar 8.º (Inciso 4, Item I, Partida 1), al Ayudante Principal (Inciso 4, Item II), Antonio Filipuzzi (Clase 1901, D. M. 3, M. 367.437, Carnet Caja N.º 173.431).

Ayudante Principal (Inciso 4, Item II), al Ayudante 1.º (Inciso 18, Item III), Celia E. Casal (Céd. de Ident. N.º 1.847.438, Policía de la Capital, Carnet Caja N.º 387.807).

Ayudante 1.º (Inciso 18, Item III), a Mario Jorge Valenzuela (clase 1923, D. M. 2, M. 1.738.402).

Auxiliar 8.º (Inciso 4, Item I, Partida 1), al Ayudante Principal (Inciso 18, Item III), María A. F. de Angelletti (Céd. de Ident. N.º 732.462, Policía de la Capital, Carnet Caja número 309.868).

Ayudante Principal (Inciso 18, Item III), al Ayudante 1.º (Inciso 4, Item III), Eduardo Enrique Ciarrapico (clase 1904, D. M. 1, M. 22.204, Carnet Caja N.º 226.466).

Ayudante 1.º (Inciso 4, Item III), a David Aloise (clase 1912, D. M. 1, M. 117.670).

Auxiliar 8.º (Inciso 4, Item I, Partida 1), al Ayudante Principal (Inciso 4, Item I), Hugo Adolfo Laprida (clase 1920, D. M. 57, M. 3.627.321, Carnet Caja N.º 335.444).

Ayudante Principal (Inciso 4, Item I), al Ayudante 1.º (Inciso 18, Item III), Héctor Pacios (clase 1918, D. M. 1, M. 408.151, Carnet Caja N.º 322.750).

Ayudante 1.º (Inciso 18, Item III), a Juan Carlos (clase 1917, D. M. 3, M. 375.861).

Auxiliar 8.º (Inciso 4, Item I, Partida 1), al Ayudante Principal (Inciso 4, Item I), María Blanca Perfumo (Céd. de Ident. N.º 963.648, Policía de la Capital, Carnet Caja número 155.206).

Ayudante Principal (Inciso 4, Item I), al Ayudante 1.º (Inciso 4, Item I), Jorge Martínez (clase 1893, D. M. 17, M. 891.050, Carnet Caja número 374.964).

Ayudante 1.º (Inciso 4, Item I), a Ana Francisca Alsina de Oliver (Céd. de Ident. N.º 117.746, Policía de Corrientes).

Auxiliar 8.º (Inciso 4, Item I, Partida 1) a Agustín Pomito (clase 1916, D. M. 2, M. 264.806).

Auxiliar 8.º (Inciso 4, Item I, Partida 1), al Ayudante Principal (Inciso 4, Item I), Argentina Pareja de Andrade (Céd. de Ident. N.º 2.212.299, Policía de la Capital, Carnet Caja número 390.154).

Ayudante Principal (Inciso 4, Item I), al Ayudante 1.º (Inciso 4, Item III), Eugenio Felipe Victory (clase 1905, D. M. 4, M. 460.655, Carnet Caja N.º 339.221).

Ayudante 1.º (Inciso 4, Item III) a Nelly del Carmen Fernández (Céd. de Ident. N.º 2.407.113, Policía Capital).

Auxiliar 8.º (Inciso 4, Item I, Partida 1), al Ayudante Principal (Inciso 4, Item I), Ricardo E. Tomkinson (clase 1923, D. M. 19, M. 5.100.925, Carnet Caja N.º 418.917).

Ayudante principal (Inciso 4, Item I), al Ayudante 1.º (Inciso 4, Item I), María Elena Sarmiento de Román (Céd. de Ident. N.º 66.928, Policía Tucumán, Carnet Caja número 399.083).

Ayudante 1.º (Inciso 4, Item I), a Angel Ernesto Mataresse (clase 1887, D. M. 4, M. 466.031).

Auxiliar 8.º (Inciso 4, Item I, Partida 1), a Emilio Mantiñán (clase 1902, D. M. 15, M. 1.043.748).

Auxiliar 8.º (Inciso 4, Item I, Partida 1), Ayudante 1.º (Inciso 4, Item I), Ramón Eugenio Valls (clase 1915, D. M. 1, M. 138.490, Carnet Caja número 308.968).

Ayudante 1.º (Inciso 4, Item I), a Máximo José Alvarez (clase 1909, D. M. 16, M. 848.173).

Auxiliar 8.º (Inciso 4, Item I, Partida 1), al Ayudante Principal (Inciso 4, Item II), Adolfo Hernández (clase 1894, D. M. 1, M. 35.540, Carnet Caja N.º 8.390).

Ayudante Principal (Inciso 4, Item II), al Ayudante 1.º (Inciso 4, Item III), María Lía Rosas (Céd. de Ident. N.º 385.376, Policía Capital, Carnet, Caja N.º 271.470).

Ayudante 1.º (Inciso 4, Item III), a Alfredo A. Castellano (clase 1914, D. M. 1, M. 132.401).

Auxiliar 8.º — (Inciso 4, Item I, Partida 1), al Ayudante 1.º (Inciso 18, Item III), Ramón Gabaroni (clase 1902, D. M. 4, M. 508.386, Carnet Caja N.º 335.134).

Ayudante 1.º (Inciso 18, Item III), a la Ayudante 4.º (Inciso 18 (Item

III), Alba Josefina Gallegos Gelos (Céd. de Ident. N.° 21.933, Policía Córdoba, Carnet Caja N.º 232.765).

Ayudante 4.º (Inciso 18, Item III), a Leandro Hipólito Aristóbulo Espósito Casal (clase 1924, D. M. 2, M. 4.211.652).

Auxiliar 8.º (Inciso 4, Item I, Partida 1), al Ayudante Principal (Inciso 18, Item I), Andrés Prado (clase 1910, D. M. 1, M. 99.507, Carnet Caja N.° 271.583).

Ayudante Principal (Inciso 18, Item I), al Ayudante 1.º (Inciso, 4, Item II), María L. Sardou (Céd. de Ident. N.º 998.158, Policía de la Capital, Carnet Caja N.° 271.444).

Ayudante 1.° (Inciso 4, Item II), a Rogelio R. Pérez (Céd. de Ident. número 1.552.391, Policía de la Capital).

Auxiliar 8.° (Inciso 4, Item I, Partida 1), al Ayudante Mayor (Inciso 4, Item II), José Angel Rigiani (clase 1898, D. M. 4, M. 742.857, Carnet Caja N.° 137.803).

Ayudante Mayor (Inciso 4, Item II), al Ayudante Principal (Inciso 18, Item I), Raquel Grillo Torrado (Céd. de Ident. N.° 565.834, Policía de la Capital, Carnet Caja N.° 334.329).

Ayudante Principal (Inciso 18, Item I) a Leonor Fernández (Céd. de Id. N.° 1.194.940, Policía de la Capital).

Auxiliar 8.º (Inciso 4, Item I, Partida 1), al Ayudante Mayor (Inciso 18, Item I), Silvano P. Oliva (clase 1917, D. M. 4, M. 430.736, Carnet Caja N.° 329.459).

Ayudante Mayor (Inciso 18, Item I) al Ayudante Principal (Inciso 4, Item I), Rodolfo Gavilán (clase 1907, D. M. 3, M. 391.643, Carnet Caja Nro. 323.715).

Ayudante Principal (Inciso 4, Item I), al Ayudante 2.° (Inciso 18, Item III), Carlos Felipe García Quirno (clase 1920, D. M. 2, M. 1.728.267, Carnet Caja 365.565).

Ayudante 2.° (Inciso 18, Item III), al Ayudante 4.° (Inciso 4, Item III), Rosalía Froilana Grosso Soto (Céd. de Ident. N.° 2.235.633, Policía de la Capital, Carnet Caja N.° 299.257).

Ayudante 4.° (Inciso 4, Item III), a Raquel Georgina Méndez (Céd. de Ident. N.° 2.464.672, Policía de la Capital).

Ayudante Mayor (Inciso 4, Item I), a Rafael Pérez Medina (clase 1899, D. M. 4, M. 487.968).

Ayudante Principal (Inciso 4, Item I), al Ayudante 1.° (Inciso 4, Item III), José M. Peña (clase 1905, D. M. 2, M. 265.978, Carnet Caja Nro. 223.323).

Ayudante 1.° (Inciso 4, Item III), al Ayudante 2.° (Inciso 18, Item III), Oscar Sivana (clase 1914, D. M. 1, M. 130.230, Carnet Caja N.° 319.995)

Ayudante 2.° (Inciso 18, Item III), al Ayudante 4.° (Inciso 18, Item III), Juan Marín (Céd. de Ident. número 1.134.327, Policía de la Capital, Carnet Caja N.° 526.180).

Ayudante 4.° (Inciso 18, Item III), a Francisco Liberto (clase 1903, D. M. 3, M. 216.580).

Auxiliar 8.° (Inciso 4, Item I, Partida I), al Ayudante Principal (Inciso 21, Item I), María Julia Baglietto (Céd. de Ident. N.° 1.821.007, Policía de la Capital, Carnet Caja Nro. 359.794).

Ayudante Principal (Inciso 21, Item I), a Luis Juan Dallorso (clase 1909, D. M. 4, M. 528.242).

Auxiliar 8.° (Inciso 4, Item I), a Alejandro Guillermo Sardi (clase 1921, D. M. 1, M. 1.731.920).

Ayudante 1.° (Inciso 18, Item III), al Ayudante 4.° (Inciso 4, Item III), Abelardo Marcelo Oscar de la Colina (clase 1923, D. M. 4, M. 1.811.668, Carnet Caja N.° 397.788).

Ayudante 4.° (Inciso 4, Item III), a María Luisa Margarita Coppa (Céd. de Ident. N.º 2.745.392, Policía de la Capital).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nac. de Salud Pública. — Se nombra Auxiliar 6.°, a M. F. Peñalva; I. O. de Tempone; y J. Serracane; Ayudante 1.º a E. L. F. de Lofromento; M. L. P. de Bourguet y A. Gattinoni.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944.

21.008|44. — Expte. N.° 42.424-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Maternidad "Ramón Sarda" de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, con la categoría, por el término de un año y con anterioridad a la fecha que en cada caso se indica a las siguientes personas:

Auxiliar 6.° (Item I - Partera), Matilde de Florentina Peñalva (Céd. de Ident. N.º 149.109, Policía de la Capital), 1.° de Junio de 1944; irene Orlando de Tempone (Céd. de Ident. N.º 1.892.642, Policía de la Capital) y Juana Serracane (Céd. de Ident. N.° 127.267, Policía de Santa Fe), 13 de Junio de 1944.

Ayudante 1.° (Item I - Partera), Elsa L. F. de Lofromento (Céd. de Ident. N.° 1.750.968, Policía de la Capital); María L. P. de Bourguet (Céd. de Ident. N.º 706.252, Policía de la Capital) y Aída Gattinoni (Céd. de Ident. número 1.431.099, Policía de la Capital), 13 de Junio de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nac. de Salud Pública. — Rectificaciones de nombramientos

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944.

21.012|44. — Expte. N.° 42.488-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícanse los nombramientos del siguiente personal del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza" en Concepción del Uruguay (Entre Ríos) de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social: el de Angel M. Parpaglione, a favor de Angel Moisés Parpaglione (Carnet Caja N.º 95.970); el de Francisco D. Ansa Zabaleta, a favor de Francisco Donaciano Ansa (Carnet Caja número 205.123); el de Carlos A. Coselino, a favor de Carlos Mario Coselino (Carnet Caja número 251.738); el de Juan Adam Aguirre, a favor de Juan Adan Aguirre (Carnet Caja N.° 220.498); el de Juan Morozani, a favor de Juan Morozán (Carnet Caja N.° 220.518); el de Josefa V. de Colombo, a favor de Josefa Inocencia Vasallo de Colombo (Carnet Caja N.º 251.734); el de Esilda Villalonga de Coniberti, a favor de Esilda Petrona Villalonga de Coniberti (Carnet Caja número 251.752); el de Hermelinda F. de Chiapelli, a favor de Hermelinda Franceschi de Chiapella (Carnet Caja número 251.755); el de Jorge Angel Posadas, a favor de Jorge Angel Posada (Carnet Caja N.º 358.819); el de Bernarda Mercedes Quiche, a favor de Mercedes Bernarda Quiche (Carnet Caja N.° 258.823); el de Darío Paulazzi, a favor de Darío José Paolazzi (Carnet Caja N.º 258.820): el de Elena Ramos, a favor de Elena Guillermina Rolón de Pulido (Carnet Caja N.º 260.332); el de Felisa A. de Capurro, a favor de Felicia Alberto de Capurro (Carnet Caja N.º 260.318); el de Victoria G. de Quinodoz, a favor de Victoria Modesta Gauna de Quinodoz (Carnet Caja N.° 260.329); el de Ana María Caffa de Rodríguez, a favor de Ana María Silvia Caffa de Rodríguez (Carnet Caja N.° 220.320); el de Tomás Cuesta Yáñez, a favor de Tomás Simón Benito Cuesta (Carnet Caja N.º 262.455); el de José Pralong, a favor de Ignacio José Pralong (Carnet Caja N.º 266.618); el José María Jesús Gallardo, a favor de José María Jesús Gallardo (h.). (C. Caja N.° 317.317); el de Nicolás Bosco, a favor de Nicolás Bosko (Carnet Caja número 321.104); el de Vicente Yannielli, a favor de Vicente Iannielli (Carnet Caja N.º 319.950); el de Herminio M. Bidal, a favor de Herminio Hilario Bidal (Carnet Caja N.º 347.496); el de Horacio Fernández Canavessi, a favor de Horacio Fernández (Carnet Caja número 364.339) y el de Herminia F. de Posadas, a favor de Herminia Argentina Fenochio de Posada (Carnet Caja número 260.319).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social a sus efectos.

FARRELL

ALBERTO TEISAIRE

Dirección Nacional de Salud Pública. — Diversas renuncias.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944.

21.016|44. — Visto lo solicitado en los adjuntos expedientes, por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el siguiente personal de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, con anterioridad a la fecha que en cada caso se indica:

José María García, Ayudante 1.º (Inciso 4.º, Item III), del Hospital Nacional Central, a partir del 29 de Mayo de 1944 (Expte. N.º 42.420 -D-1944).

Anselmo Simeón Céspedes, empleado honorario del Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María» (Córdoba), (Expte. N.º 42.421-D-1944).

Carlos A. Camusso, Auxiliar 8.º (Inciso 25, Item 15, partida 1, personal de servicios médicos), Odontólogo de la Dirección de Ayuda Escolar, a partir del 28 de Julio de 1944, (Expte. N.º 42.426-D-1944).

Sara E. Scaramozza, empleada honoraria del Dispensario Público Nacional Polivalente en Gualeguaychú (Entre Ríos), a partir del 28 de Junio de 1944 (Expte. N.º 42.432-D-1944).

Felipe Gattas, Ayudante Principal (I) del Hospital Nacional Central, a partir del 13 de Junio de 1944 (Expte. número 42.433-D-1944).

Dionisio A. Ceballos, empleado honorario del Asilo Colonial Regional Mixto de Alienados en Oliva (Córdoba), a partir del 19 de Junio de 1944 (Expte. número 42.435-D-1944).

Raúl E. Merzaroli, médico subsidiad en el Hospital Municipal «Pedro Fiorito», de Avellaneda (Buenos Aires), partir del 30 de Junio de 1944 (Expte N° 42.922 D-1944).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nac. de Salud Pública. — Cesantía de don E. Fernández.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944.

21.961|44. — Expte. 43.965-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase cesante —por abandono de su cargo—, a partir del 7 de Junio de 1944, al Ayudante 4.º (inciso 20, ítem III), del Instituto Nacional de la Nutrición de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, don Ernesto Fernández (clase 1920, D. M. 3, M. 1.745.450).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nac. de Salud Pública. — Renuncia del Dr. M. P. Malaurie y se nombra a M. E. García.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944.

21.963|44. — Expte. 43.969-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor Máximo P. Malaurie, del cargo de Auxilair 6.º (Inciso 4.º, Item I), del Centro de Higiene Maternal e Infantil en Santa Rosa (La Pampa), de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, con anterioridad al 12 de Junio de 1944 y nómbrase en su reemplazo al doctor Manuel Emilio García (clase 1915, D. M. 65, M. 1.569.935).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nac. de Salud Pública. — Renuncias de A. H. Gordón; A. Marinoni; E. Rodríguez de Fondevila y R. L. Lardo.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944.

21.964|44. — Visto estos expediente elevados por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social en los que adjunta la renuncia presentada por personal de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el siguiente personal de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, a contar de la fecha que en cada caso se indica:

Aída Hebe Gordon, Laborante honoraria del Instituto Nacional de la Nutrición, a partir del 15 de Julio de 1944. — (Expte. N° 43.964-D-1944).

Alfredo Marinoni, Auxiliar 8° (inciso 4°, Item I), Practicante Mayor del Hospital Nacional Central, —a contar del 5 de Junio de 1944—, (Expte número 43.966-D-1944).

Emiliana Rodríguez de Fondevilla, Enfermera honoraria del Dispensario Público Nacional Polivalente en Tolosa (Provincia de Buenos Aires), —a partir del 14 de Julio de 1944—, (Exp. número 43.967 D-1944).

Rosa L. Lardo, Ayudante 6°, (inciso 4, Item I), de la Dirección de Maternidad e Infancia, —a partir del 1° de Junio de 1944—, (Exp. Nº 43.968-D-1944).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nac. de Salud Pública. — Renuncias y nombramientos

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.

22.815|44. — Exp. N° 45.950-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el siguiente personal del Dispensario Público Nacional Polivalente en Gualeguaychú (Entre Ríos) de la Dirección Nacional de Salud Pública con anterioridad al 17 de Agosto de 1944: Doctor Carlos A. Zavalla Carbó, Auxiliar 4.º (Inciso 18, Item I-Médico) y doctor Martín Arrate, Ayudante Principal (Inciso 18, Item I-Bioquímico).

Art. 2º — Nómbrase a partir del 17 de Agosto de 1944, en el Dispensario Público Nacional Polivalente en Gualeguaychú (Entre Ríos) de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, con la categoría que en cada caso se indica a las siguientes personas:

Auxiliar 4° (Inciso 18, Item I-Médico), al doctor José María Manuel Argañaraz (clase 1917, D. M. 2, Matrícula 269.686).

Ayudante Principal (Inciso 18, Item I-Bioquímico), al doctor Juan Angel Evaristo Razetto (clase 1913, D. M. 31, M. 1.966.066).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nac. de Salud Pública. — Renuncia de E. López, R. Z. Rue, G. L. Vaccaro, R. Barros, H. Espeche, L. A. Méndez y D. L. Avellaneda.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

22.858|44. — Visto lo solicitado en los adjuntos expedientes por la Dirección Nacional de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el siguiente personal de la Dirección Nacional de Salud Pública, con anterioridad a la fecha que en cada caso se indica:

Elba López, Enfermera honoraria en el Hospital Común Regional en Santa Rosa (La Pampa), a contar del 18 de Julio de 1944 (Exp. Nº 45.980-D-1944).

Raymundo Zenón Rué, Empleado honorario del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", en Córdoba, a contar del 12 de Junio de 1944 (Exp. N° 45.981-D-1944).

Germán Luis Vaccaro, Auxiliar 6º (Inciso 25, ítem 15), Médico de Zona de la Dirección de Ayuda Escolar con sede en San Luis del Palmar (Corrientes), 1° de Mayo de 1944 (Exp. Nº 45.982-D-1944).

Rosa Barros, Auxiliar 8º (Inciso 4, Item 1), Administradora del Centro de Higiene Maternal e Infantil de Catamarca, 11 de Julio de 1944 (Exp. Nº 45.983-D-1944).

Héctor Espeche, Ayudante 1º (Inciso 4º, Item III), del Hospital Nacional Central, 16 de Agosto de 1943, (Exp. Nº 45.984 D-1943).

Luis A. Méndez, Auxiliar 6º (Inciso 18, Item I, Médico del Dispensario Público Nacional Polivalente en Gualeguaychú (Entre Ríos), 3 de Julio de 1944 (Exp. Nº 45.977-D-1944).

Dora Lilia Avellaneda, Ayudante 5º (Inciso 4, Item I), Enfermera Visitadora del Centro de Higiene Maternal e Infantil en Valle Viejo (Catamarca), 14 de Julio de 1944 (Exp. Nº 45.978-D-1944).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Se crea una Comisión que proyecte la reglamentación de la Ley 12.331 (Profilaxis Social).

Buenos Aires, Octubre 27 de 1944.

— 28.980|44 —

Visto el Decreto número 10.638|44, por el que se modifican los artículos 15 y 17 de la Ley número 12.331, y atento a la conveniencia de reglamentar sus disposiciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Créase una Comisión "ad honorem" encargada de proyectar y someter a consideración del Poder Ejecutivo la reglamentación de las disposiciones del Decreto número 10.638, dictado en Acuerdo General de Ministros el 28 de Abril del corriente año, que modifica la Ley número 12.331.

Art. 2.º — La Comisión estará formada por un representante de cada uno de los Ministerios de Interior, Guerra y Marina; de la Secretaría de Trabajo y Previsión, Dirección Nacional de Salud Pública, Policía Federal y Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires. Será presidida por el representante del Ministerio del Interior.

Art. 3.º — Facúltase a la nombrada Comisión para dirigirse directamente a todos los organismos nacionales, provinciales y municipales en demanda de los datos que considere necesarios para el mejor cumplimiento de la misión encomendada.

Art. 4.º — La Comisión presentará su informe al Ministerio del Interior dentro de los sesenta días de constituída.

Art. 5.º — Los gastos que demande la instalación y funcionamiento de esta Comisión serán imputados a las partidas de gastos de la Dirección Nacional de Salud Pública.

Art. 6.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Guerra y Marina.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Teisaire.— Juan D. Perón.

Personal necesario para que las Secretarías Electorales realicen las operaciones de confección del Registro Cívico Nacional.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1944.

— 29.270|44 —

Atento al trabajo extraordinario que desarrollan en la actualidad las Secretarías Electorales, empeñadas en las tareas motivadas por el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.º 3.434 y complementarios, y debiendo iniciarse inmediatamente las relacionadas con la confección e impresión del Registro Cívico Nacional, dispuesta por el P. E., y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto vigente no prevee otro personal y otra partida de gastos que los asignados para las Secretarías Electorales, que en esta ocasión resultan insuficientes;

Que es necesario arbitrar los medios para que las Secretarías Electorales puedan dar cumplimiento a lo dispuesto en los plazos establecidos, pues éstas han debido paralizar sus tareas propias, para dar cumplimiento al Decreto número 3.434 y en algunas de ellas ha debido realizarse, además, la refundición de Secretarías dispuesta por Decreto número 9.548, de 22 de Septiembre de 1943.

Por estos fundamentos y en uso de la facultad que le confiere el artículo 49 de la Ley 11.387, de Formación y Contralor del Registro Electoral,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Ministerio del Interior para dotar del personal necesariamente indispensable para que las Secretarías Electorales puedan realizar las operaciones relacionadas con la confección e impresión del Registro Cívico Nacional, y cuyas designaciones deberán ser efectuadas por los Señores Jueces Federales.

Art. 2.º — Autorízase, asimismo, al Ministerio del Interior para acordar refuerzos a las partidas de gastos que tienen asignadas las mismas, en la medida que fuere necesario.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con imputación a los fondos de la Ley 11.387, que asigna el presupuesto vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración del Interior y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Se anula la autorización acordada por Decreto 3.535|44, a Industrias Químicas Nacionales Sociedad Mixta, para instalar estaciones radioeléctricas en Los Andes (Salta).

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1944.

29.272|44. — Expedientes 27.463-C-1943 y 45.898-G-1943. — Vistas estas actuaciones; atentas las precedentes informaciones, y

CONSIDERANDO:

Que en la autorización acordada a Industrias Químicas Nacionales Sociedad Mixta, por Decreto N.º 3.535|44, del 15 de Febrero último, para instalar estaciones radioeléctricas en el Departamento de Los Andes (Provincia de Salta), figura también una estación que sería emplazada en Olaroz;

Que conforme lo menciona dicha sociedad mixta, no es necesaria para la explotación que realiza la instalación de la citada estación de Olaroz, y que el trámite relativo a la misma debe ser realizado por la Compañía Argentina de Boratos, Soc. de Resp. Ltda.;

Que la precitada Compañía Argentina de Boratos expresa que en razón de haberse visto obligada a suspender la explotación minera que realizaba en el Departamento de Los Andes (Provincia de Salta), no tiene interés en instalar una estación radioeléctrica en Olaroz, y retira el pedido oportunamente efectuado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Anúlase la autorización acordada por Decreto N.º 3.535|44, del 15 de Febrero último, en lo que concierne a la instalación de una estación radioeléctrica en Olaroz, Departamento de Los Andes (Provincia de Salta), para la que no corresponde abonar los derechos establecidos en el artículo 12 del Decreto del 14 de Febrero de 1931, aprobado por Ley N.º 11.531.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Se acepta la renuncia del señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura, General D. I. Mason.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.

29.344|44. — Atento a la renuncia presentada por el señor General de Brigada, don Diego I. Mason, del cargo de Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor General de Brigada, don Diego I. Mason, del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 2.º — Désele las gracias por los importantísimos y patrióticos servicios prestados al país.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Se encarga de la cartera de Agricultura, al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de O. Públicas, General J. Pistarini.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1944.

— 29.345|44. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Encárgase interinamente de la cartera de Agricultura al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas, General de División, don Juan Pistarini.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Disponibilidades, cesantías, etc., en servicio exterior

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943.

9334. — M. 105. — Atento que el servicio exterior de la República constituye una de las ramas más importantes y delicadas de la Administración Nacional, y que él refleja la modalidad y la ética del país en el extranjero;

Que las personas que lo integran, en contacto con las altas autoridades y destacados elementos sociales del país de su residencia, deben, cada uno en su esfera de acción, representar nuestras virtudes tradicionales y ser así exponente de patriotismo y cultura, irreprochables en su ética oficial y privada;

Que por la confianza que deben inspirar tanto en el exterior como en la República, no es posible dejar de lado su conducta personal, ya que el concepto que ésta puede merecer recae sobre la representación que inviste, y que las faltas en que incurrieren deben juzgarse teniendo en cuenta el agravante de haber sido cometidas en país extranjero, con el consiguiente desmedro para nuestro prestigio; y

Que, por otra parte, en estos momentos es más necesario que nunca requerir de los funcionarios el máximo de su actividad y dedicación;

CONSIDERANDO:

Que es propósito definido llevar a cabo la obra de justicia y depuración integral administrativa indispensable a los altos intereses del país, necesidad señalada también por órganos autorizados de la opinión pública;

Que de todo ello surge el deber ineludible de proceder a una minuciosa revisión y selección del servicio exterior con objeto de colocar a los funcionarios capacitados en el rango del escalafón que les corresponda y eliminar del mismo a aquellos que no hayan demostrado las condiciones de dignidad e idoneidad requeridas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — En el Cuerpo Diplomático: pasen a disponibilidad el consejero de Embajada don Alberto J. Vignes: los secretarios de primera clase señores José A. Caballero y Mariano A. Barrenechea y los secretarios de segunda clase señores Ernesto A. Nogués y Juan Martín Estrada, los cuatro últimos a órdenes del Ministerio.

Art. 2.º — En el Cuerpo Consular: déjanse cesantes a los cónsules de tercera clase señores Aníbal Barbosa y Angel M. Mango y a los cancilleres de segunda clase señores René Saraffe, Hugo García Uriburu y Guillermo E. Rodríguez.

Art. 3.º — Llámense a la República, al cónsul general de tercera clase don José Garo; a los cónsules de tercera clase señores Nino García Rams y Ernesto Sarmiento; al canciller de primera clase don Alfredo R. Puente y a los cancilleres de segunda clase señores Alberto Irazú Sansinena y Emilio I. Martínez de Hoz.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Dando por terminado el pase a disponibilidad del secretario de 2ª clase, señor Ernesto Nogués.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1944.

27.182|44. — 244. — Visto el Decreto Nº 93334 de 21 de Septiembre de 1943;

Atento al dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y a la información producida por la Dirección de Asuntos Consulares del mismo Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Dáse por terminado, con anterioridad al 20 de Septiembre próximo pasado, el pase a disponibilidad, a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, del secretario de segunda clase don Ernesto A. Nogués, dispuesto por Decreto Nº 9334, de 21 de Septiembre de 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ORLANDO L. PELUFFO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Banco de Italia y Río de la Plata. — Apertura sucursales

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1944.

28.204|44. — 3.790. — 324. — Expte. 9.884|944. — Vista la solicitud presentada ante el Banco Central de la República Argentina, por el Banco de Italia y Río de la Plata para que se la autorice a abrir una sucursal en esta ciudad y otra en Vicente López (Provincia de Buenos Aires), oído el Banco Central de la República Argentina (Artículos 1.º de la Ley 12.156 y 1.º de su Decreto Reglamentario, Texto Modificado), y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo no ha autorizado hasta ahora el funcionamiento o la instalación de nuevos bancos, porque actualmente la capacidad de los establecimientos bancarios existentes supera las necesidades de la economía del país y su ulterior ampliación provocaría un uso indebido del crédito y acentuaría en forma anormal la competencia bancaria;

Que en el caso de la presente solicitud no se trata de autorizar el funcionamiento de un nuevo banco, sino de permitir que una institución con arraigo en plaza instale sucursales que facilite la atención de su clientela,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Banco de Italia y Río de la Plata a instalar una sucursal en esta ciudad y otra en Vicente López (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, remítase copia legalizada al Ministerio del Interior y al Banco Central de la República Argentina y archívese.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Control de Cambios. — Autorización para operar en cambios al Banco Mercantil Argentino.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1944.

28.400|44. — 3.789. — 320. — Expte. 10891|944. — Visto la solicitud presentada ante el Banco Central de la República Argentina por el Banco Mercantil Argentino para que se le permita efectuar operaciones en el mercado oficial de cambios, oído el Banco Central de la República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente se encuentra en buena situación que viene evolucionando en forma favorable;

Que por Decreto Nros. 3.317 y 111.623 de fecha 19 de Marzo de 1939 y 21 de Enero de 1942, respectivamente, fué autorizado para funcionar como banco y también para operar en la compra-venta de giros y transferencias en el mercado libre de cambios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Banco Mercantil Argentino para efectuar operaciones en el mercado oficial de cambios.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, remítase copia autenticada al Banco Central de la República Argentina y archívese.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Control de Cambios. — Sumarios Droguería Kronos S. R. L. c|Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1944.

28.401|44. — 3.788. — 325. — Expte. 10.887|44. — Visto el oficio del señor Juez Federal doctor Eduardo A. Ortiz

Basualdo por el que corre traslado de la demanda presentada por la Droguería Kronos, Sociedad de Responsabilidad Limitada contra el Gobierno de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal de lo Federal en turno para que asuma la defensa de la Nación en el juicio iniciado contra ella por la Droguería Kronos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el Juzgado Federal a cargo del doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y por intermedio de la Procuración del Tesoro, pase al señor Procurador Fiscal de lo Federal en turno a sus efectos.

FARRELL
César Ameghino

Rebajando la partida 3, ítem 2, inciso 4.º del Anexo D - Deuda Pública, del Presupuesto General de la Nación para 1943.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1944.

28.512|44. — 3.793. — 211. — Visto las actuaciones producidas en el Expte. N.º 111.280|44, por el que la Administración General de las Obras Sanitarias de la Nación comunica los ingresos efectuados a la Tesorería General de la Nación, en concepto de reintegro de servicios financieros correspondientes al ejercicio de 1943, y

Atento las aclaraciones formuladas por la citada Administración de las Obras Sanitarias, a fojas 11 y lo solicitado por la Contaduría General de la Nación a fojas 14,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Rebájase la cantidad de treinta y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional (m$n. 39.285,74), del importe de dos millones ochocientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta y dos pesos con veintidós centavos moneda nacional (m$n. 2.898.882,22), fijado en el Decreto N.º 8.171 de fecha 31 de Marzo de 1944, como imputación a la partida 3, ítem 2, inciso 4.º del Anexo D - Deuda Pública del Presupuesto General de la Nación para 1943, aprobado por la Ley N.º 12.816.

La cantidad de treinta y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional (m$n. 39.285,74), deberá ser registrada por la Contaduría General de la Nación como devolución de capitales a cargo de las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 2.º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación a registrar la suma de treinta y un mil setecientos sesenta pesos con ochenta centavos moneda nacional (m$n. 31.760,80), en concepto de pago de servicios financieros a cargo de las Obras Sanitarias de la Nación, correspondientes al ejercicio de 1943.

Dicha suma deberá asimismo registrarse como deuda de la Administración General de las Obras Sanitarias de la Nación por aumento de capitales de industrias y servicios auxiliares.

Art. 3.º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación a registrar las operaciones de contabilidad a que se refiere el presente decreto en los libros del ejercicio de 1944, practicando al efecto las operaciones correspondientes de débito y crédito en las cuentas "Devoluciones de Ejercicios Vencidos" y "Recursos Extraordinarios - Reintegros y Varios", respectivamente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL
César Ameghino

Deuda Pública. — Préstamo Francos suizos 20.000.000. — Renovación por seis meses en las mismas condiciones de origen.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1944.

28.725|44. — 3.794. — 323. — Visto que el 3 de Noviembre próximo vencerá la operación de descuento en letras de tesorería, valor de Frs. Szos. 20.000.000, convenida a seis meses de plazo con el Crédit Suisse, de Zurich, al 2 1|2 o|o de interés anual, renovable a opción del Gobierno por otro período sin pago de comisiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Ministerio de Hacienda para que, en uso de la opción acordada en la negociación de descuento de letras de tesorería a seis meses de plazo por valor de Frs. Szos. 20.000.000 al 2 1|2 o|o de interés anual, sin comisión Dto. 11.601|44, de fecha 3 de Mayo de 1944— proceda a renovar con el Crédit Suisse de Zurich, la operación mencionada y por igual período e intereses de 2 1|2 o|o anual sin pago de comisiones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y archívese.

FARRELL
César Ameghino

Prorrogando para el corriente año el presupuesto del ex Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1944.

—29.424|44. — 3.795. — 115. —

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros. 2.397-44, 8.165-44, 17.443|44 y 27.203|44, de fechas 4 de Febrero, 31 de Marzo, 10 de Julio y 10 de Octubre ppdo., respectivamente, se autorizó a la Comisión Liquidadora a poner en vigencia por los meses de Enero a Septiembre inclusive, duodécimos del presupuesto del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias vigente en 1943;

Que los duodécimos autorizado hasta la fecha lo han sido con carácter de anticipo al presupuesto de la citada Comisión que debe regir durante el corriente año;

Que con el objeto de permitir el normal funcionamiento de la Comisión de referencia hasta tanto pueda dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto N.º 17.800 del 28 de Diciembre de 1943, es indispensable disponer las medidas que aseguren el pago regular de los sueldos que deberán abonarse al personal del ex Instituto Movilizador, como así también de los demás gastos necesarios;

Que por tales razones, es conveniente autorizar la prórroga para el corriente ejercicio del presupuesto del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, aprobado para el año 1943, por la Ley N.º 12.816,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Prorrógase para el corriente año el presupuesto del ex Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, aprobado para el año 1943, por la Ley N.º 12.816, con el objeto de atender todos los gastos a cargo de la Comisión Luiquidadora designada por Decreto N.º 17.800 del 28 de Diciembre de 1943.

Art. 2.º — Los duodécimos autorizados por los Decretos Nros. 2.397|44, 8.165|44, 17.443|44 y 27.203|44, se considerarán otorgados con carácter de anticipo al presupuesto prorrogado por el artículo 1.º del presente decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL
César Ameghino

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Colonia de Vacaciones para la Policía Federal". — Se le concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1944.

27.334|44. — 794. — Exp. N.º 6.032. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Colonia de Vacaciones para la Policía Federal" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33 inciso 5.º del Código Civil y a que su estatuto, con la modificación aconsejada por la Inspección General se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Colonia de Vacaciones para la Policía Federal", constituída en esta Capital el 10 de Noviembre de 1941; y apruébase su estatuto de fojas trece vuelta (13 vta.) a veintiuno y vuelta (21 y vta.), con la modificación de fojas veintisiete (27).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

"Círculo Vecinal La Paternal". — Reformas de estatuto

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1944.

27.395|44. — 795. — Exp. N.º 6.033. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la asociación "Círculo Vecinal "La Paternal" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas setenta y siete vuelta (77 vta.) a setenta y ocho y vuelta (78 y vta.), con las modificaciones de fojas noventa (90), las reformas introducidas en el estatuto de la asociación "Círculo Vecinal "La Paternal", por la asamblea celebrada el 16 de Julio de 1944.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

"Sociedad de Estudios Técnicos y Económicos de la Argentina, Sociedad Anónima (S.E.T.E.A.)". — Reforma de estatuto.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1944.

27.396|44. — 796. — Exp. N.º 6.084. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la "Sociedad de Estudios Técnicos y Económicos de la Argentina, Sociedad Anónima (S.E.T.E.A.)" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y a que, con la modificación aconsejada por la Inspección General se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas treinta y siete (37), con las modificaciones de fojas cuarenta y vuelta (40 vta.), la reforma introducida al artículo 13.º del estatuto de la "Sociedad de Estudios Técnicos y Económicos de la Argentina, Sociedad Anónima (S.E.T.E.A.)", por la asamblea celebrada el 27 de Julio de 1944.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Dirección General de Justicia. — Se nombra personal

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1944.

27.464|44. — 797. — Vistas las propuestas que formula el señor Director General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, en la Dirección General de Justicia, a contar del 1º de Octubre del corriente año, auxiliar 6º en reemplazo de don Herminio Héctor Michel, que renunció, al actual auxiliar 7º señor Héctor Adolfo Castelli (Mat. 167.616 - D. M. 2 - Cl. 1907; auxiliar 7º, en su lugar, al auxiliar 8º señor Ireneo Alemán (Mat. 2.531.839 - D. M. 36 - Cl. 1902); auxiliar 8º, en sustitución del anterior, a la ayudante principal, señorita Celina Angélica Baca Castex (Céd. Ident. 1.652.860 Pol. Cap.); ayudante principal, por ésta, al ayudante 1º señor Julián José Justo Pablo del Campo Wilson (Mat. 3.232.600 - D. M. 68 - Cl. 1919 y ayudante 1º, en su reemplazo, a la señora Amalia Castronuovo de Michel (Céd. Ident. 2.699.029 Policía Capital).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Dirección General de Justicia. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1944.

27.465|44. — 798. — Exp. Nº 6054. — Atento que por Decreto de fecha 9 de Agosto del corriente año, le fué acordada jubilación extraordinaria al auxiliar 6º de la Dirección General de Justicia, don Herminio Héctor Michel, que se hallaba en disponibilidad, sin goce de sueldo, siendo reemplazado por la señora Amalia Castronuovo de Michel, que ha prestado servicios hasta el 30 de Septiembre último, fecha en que presentó su renuncia el titular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese a la señora Amalia Castronuovo de Michel (Céd. Ident. 2.699.029 Pol. Cap.) el derecho a percibir el sueldo asignado al cargo de auxiliar 6º de la Dirección General de Justicia, de que era titular el señor Herminio Héctor Michel, desde el 1º al 30, inclusive, de Septiembre último.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Inspección General de Justicia. — Se nombra personal.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1944.

29.431|44. — 836. — Vistas las propuestas que formula el señor Interventor en la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, en la Inspección General de Justicia, Auxiliar 6.º, en reemplazo de don Aurelio Chiappori, que pasó a otro cargo, al actual Auxiliar 7.º, señor Hernán O. Maranga (Mat. 541.858, D. M. 4, Cl. 1912); Auxiliar 7.º, en su lugar, al Auxiliar 8.º, señor Federico E. Cuña (Mat. 198.279, D. M. 2, Cl. 1900); Auxiliar 8.º, en sustitución del anterior, al Ayudante Principal señor Domingo José Luis Maggini (Mat. 425.787, D. M. 4, Cl. 1916); Ayudante Principal, por éste, al Ayudante 1.º, señor Marcelo Domingo Fortunato (Mat. 120.099, D. M. 1, Cl. 1918) y Ayudante 1.º, en su reemplazo, al meritorio señor Francisco E. Rodríguez (Mat. 3.234.953, D. M. 68, Cl. 1919).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Ministerio de Guerra

Altas y pases

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1944.

27.409|44. — Visto el expediente letra P. N.º 1.260|944 (C. M.) C. 4.607|44 - Cde. 42 (M. G.), y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dénse de alta, en el Primer Año de estudios, como cadetes becados del Colegio Militar de la Nación, con anterioridad al 1.º de Marzo del año en curso, los 30 alumnos que en el examen de ingreso al curso general, obtuvieron las mejores calificaciones (N.º 58, inciso a) del Reglamento del Colegio Militar de la Nación (R. R. M. 40): Ubaldo Antonio Larrañaga (C. 1927, no enrolado), José Rogelio Villarreal (C. 1926, no enrolado), Mario Ricardo Tomás García Mac Dougall (C. 1926, no enrolado), Wenceslao José Vasina (C. 1925, M. 4.328.680, D. M. Bs. As. Sec. III, O. E. Sec. 12.ª), Carlos Enrique Infante Julio (C. 1925, M. 4.326.614, D. M. Bs. As. Sec. 3, O. E. Sec. 8.ª), Juan Mario Roberto Marino (C. 1924, M. 0.873.962, D. M. 16, O. E. Mercedes 2.ª Sec.), Carlos Alberto Gómez (C. 1926, no enrolado), Gerardo Héctor Bavio (C. 1926, no enrolado), Alfredo Pavón (C. 1924, M. 4.320.131, D. M. 3, O. E. Sec. 2.ª), Argentino Martín Villa (C. 1927, no enrolado), Ramón Omar Márquez (C. 1925, M. 4.219.128, D. M. Bs. As. Sec. II, O. E. Sec. 9.ª), Aristóbulo Bonanni (C. 1924, M. 4.458.955, D. M. 4, O. E. Sec. 6.ª), Edmundo René Ojeda (C. 1925, M. 4.218.355, D. M. Bs. As. Sec.

II, O. E. Sec. 14.ª), Rafael Carmona (C. 1924, M. 4.008.910, D. M. 1, O. E. Sec. 18.ª, Las Heras), Juan Carlos Gutiérrez Morchio (C. 1925, M. 4.768.908, D. M. 15, O. E. Haedo, Guillermo Aníbal With (C. 1929, no enrolado), Horacio Roberto Etcheverry (C. 1924, M. 4.455.978, D. M. 4, O. E. Sec. 5.ª), Luis Ricardo Ramón Benedicto (C. 1926, no enrolado), Luis Jorge Warckmeister (C. 1927, no enrolado), Eduardo Luis Savigliano (C. 1926, no enrolado), Manuel Eduardo Parini (C. 1925, M. 4.759.333, D. M. 15|4, O. E. Ituzaingó), Roberto Antonio Manuel Pedreira (C. 1924, M. 4.011.831, D. M. 1|2, O. E. Sec. 18.ª Las Heras), Osvaldo Néstor Velasco (C. 1924, M. 4.010.686, D. M. 1, O. E. Sec. 17.ª Palermo), Carlos María Cialeeta (C. 1925, M. 4.459.419, D. M. 4, O. E. Sec. 7.ª), Angel Federico Guillermo Soldini (C. 1924, M. 2.034.991, D. M. 32, O. E. Diamante), Carlos Pedro Veppo (C. 1926, M. 4.021.599, D. M. Bs. As. Sec. I, O. E. Sec. 15.ª Villa Mitre), José Hércules Nise (C. 1925, M. 0.717 195, D. M. 14, O. E. Luján, 1.ª Sec.), Rafael Leónidas Zavalla Carbo (C. 1926, no enrolado), Jorge Alberto Maradona (C. 1927, no enrolado) y Alejandro José Leloir (C. 1928, no enrolado).

Art. 2.º — Dénse de alta, en el Primer Año de estudios, como cadetes becados del Colegio Militar de la Nación, con anterioridad al 1.º de Marzo del año en curso, el 50 o|o de los alumnos que en el examen de ingreso al curso de aviación, obtuvieron las mejores clasificaciones (N.º 58, inciso b) del Reglamento del Colegio Militar de la Nación (R. R. M. 40): Raúl Jorge Fraga (C. 1922, M. 2.309.025, D. M. 19|2, O. E. Ensenada), Jorge Enrique Domecq (C. 1924, M. 4.012.449, D. M. 1, O. E. Villa Devoto), Carlos Ricardo Ramón Bisio (C. 1925, M. 6.451.017, D. M. 43, O. E. Córdoba), Luis Alberto Varisco (C. 1925, M. 5.858.759, D. M. 32, O. E. La Paz), José Luis Albrich (C. 1925, M. 5.960.450, D. M. 33, O. E. Sec. 3.ª Rosario), Arturo Gustavo Massa (C. 1925, M. 4.020.915, D. M. Bs. As. I, O. E. Sec. 18.ª Las Heras), Guillermo Francisco Leandro Lezica (C. 1927, no enrolado), Hilario Alfonso Maldonado (C. 1924, M. 2.797.936, D. M. 43, O. E. Córdoba), Carlos Alberto Berrondo (C. 1923, M. 4.212.029, D. M. 2, O. E. Sec. 19.ª), Enrique Zambrano (C. 1924, M. 4.454.948, D. M. 4, O. E. Nueva Pompeya), Gregorio Marcelo Salinas (C. 1927, no enrolado), Enzo Pablo Bertola (C. 1923, M. 4.000.473, D. M. 1, O. E. Villa Devoto), Julio Carlos Faraldo (C. 1925, M. 4.462.418, D. M. Bs. As. IV, O. E. Sec. 5.ª), Franklin Daniel Varela (C. 1926, no enrolado), Carlos Fermín Julio Pizarro (C. 1924, M. 5.403.741, D. M. 19, O. E. La Plata Sec. 6.ª), Carlos Alberto Alesina (C. 1925, M. 3.253.326, D. M. 68, O. E. Florida), Alberto Manuel González (C. 1923, M. 4.756.520, D. M. 15, O. E. Témperley), Juan Alberto Chichmanian (C. 1924, M. 4.215.634, D. M. 2, O. E. Sec. 13.ª), Alberto José García (C. 1923, M. 1.812.266, D. M. 4, O. E. Sec. 1.ª), Francisco Fener (C. 1925, M. 3.358.549, D. M. 51, O. E. Godoy Cruz), Leonardo Atilano Montes de Oca (C. 1925, M. 4.022.086, D. M. Bs. As. Sec. 1, O. E. Sec. 16.ª Urquiza), Héctor Walter Seigneur (C. 1923, M. 1.745.899, D. M. 3, O. E. Sec. 3.ª), Raúl Alberto Justo (C. 1925, M. 4.463.247, D. M. Bs. As. IV, O. E. Sec. 7.ª), Evergisto Gómez (C. 1925, M. 4.014.679, D. M. Bs. As. Sec. 1, O. E. Villa Devoto), Héctor Esteban Núñez (C. 1923, M. 3.226.347, D. M. 50, O. E. San Luis), Angel Manuel Zamboni (C. 1924, M. 6.088.304, D. M. 34, O. E. Carreras), Fernando Tagle Achával (C. 1924, M. 2.798.259, D. M. 43, O. E. Córdoba), Raúl César Díaz Quijano (C. 1924, M. 5.958.479, D. M. 33, O. E. 5.ª Sec. Rosario), Ernesto Raúl López (C. 1925, M. 4.765.042, D. M. 15, O. E. Temperley), Francisco Antonio Sittoni (C. 1926 no enrolado), Ciro José Sánchez (C. 1925, M. 4.765.401, D. M. 15, O. E. El Palomar), José María Guillermo Varangot (C. 1923, M. 1.679.968, D. M. 1, O. E. Sec. 17.ª Palermo), Juan Carlos Carossino (C. 1924, M. 5.275.953, D. M. 22, O. E. Dolores), Adolfo Sigwald (C. 1923, M. 2.796.158, D. M. 43, O. E. Córdoba), Emilio Ernesto González Bonorino (C. 1925, M. 3.255.444, D. M. 68, O. E. Vicente López), Carlos María Campos (C. 1923, M. 1.738.836, D. M. 2|68, O. E. Sec. 14.ª), Antonio Néstor Fernández y Llorente (C. 1923, M. 1.737.917, D. M. 2, O. E. Sec. 10.ª), Alesio César Raffo (C. 1923, M. 4.212.157, D. M. 2, O. E. Sec. 19.ª), Ismael Rubén Justo Laurent (C. 1925, M. 4.654.665, D. M. 13, O. E. Pergamino 2.ª Sec.), José Raúl Vilella (C. 1926, no enrolado), Darío Baldoni (C. 1922, M. 1.741.230, D. M. 3, O. E. Sec. 2.ª), Miguel Angel García (C. 1926, no enrolado), Joaquín Ernesto Martínez Canaveri (C. 1926, no enrolado), Luis Mario Quiroga (C. 1926, no enrolado), Alberto Francisco López (C. 1924, M. 3.249.700, D. M. 68, O. E. Caseros), Cristóbal Máximo Martín (C. 1925, M. 6.451.548, D. M. 43, O. E. Córdoba), Omar Domingo Rubén Graffigna (Cl. 1926, no enrolado), Mario Garzón Alvarez (Cl. 1923, M. 2.795.753, D. M. 43, O. E. Córdoba), Enrique Eduardo Mayze (C. 1925, M. 5.418.847, D. M. 243, O. E. Bahía Blanca 2.ª Sec.), Luis Vicente Manzuoli (C. 1925, M. 4.328.343, D. M. Bs. As. Sec. III, O. E. Sec. 8.ª), Juan Carlos Cassenlet (C. 1925, M. 4.017.643, D. M. Bs. As. Sec. 1, O. E. Sec. 18.ª Las Heras), José Fermín Papavero Elizate (C. 1926, no enrolado), José Ramón Burgos Báez (C. 1926, no enrolado), Norberto Andrés Diego Cernich (C. 1925, M. 4.017.076, D. M. Bs. As. Sec. I, O. E. Sec. 17.ª Palermo), Hugo Weskamp (C. 1925, M. 3.901.345, D. M. 17, O. E. Junín 1.ª Sec.), Orlando Ramón Agosti (C. 1924, M. 0.873.213, D. M. 16, O. E. Mercedes 2.ª Sec.), Gustavo Adolfo Angel Goytía (C. 1924, M. 3.672.753, D. M. 57, O. E. Tucumán), Salvador Héctor Meinvielle (C. 1925, no enrolado), Julio Segundo Charre (C. 1923, M. 4.651.557, D. M. 13, O. E. San Nicolás 2.ª Sec.), Adolfo Manuel Moya (C. 1923, M. 2.311.123, D. M. 19, O. E. La Plata 9.ª Sec.), Enrique Jacinto Silva (C. 1923, M. 1.812.064, D. M. 4, O. E. Sec. 1.ª), Héctor Emilio Gresleblq (C. 1923, M. 4.002.866, D. M. 1, O. E. Sec. 17.ª Palermo), Aldo Roberto Graciano Berterreix (C. 1925, M. 0.873.901, D. M. 16, O. E. Mercedes 1.ª Sec.) y Ricardo Enrique Banchs (C. 1923, M. 4.003.448, D. M. 1|15, O. E. Sec. 15.ª San Bernardo).

Art. 3.º — Dénse de alta, en el Primer Año de estudios, como cadetes becados del Colegio Militar de la Nación, con anterioridad al 1.º de Marzo del año en curso, los cadetes huérfanos de militares y marinos (N.º 58, inciso c) del Reglamento del Colegio Militar de la Nación (R. R. M. 40): Ricardo Armando Aguirre (C. 1925, M. 4.220.632, D. M. Bs. As. II, O. E. Sec. 19.ª), Antonio Febo Hipólito (C. 1923, M. 4.000.675, D. M. 1, O. E. V. Devoto) y Ernesto Héctor Vidal (C. 1925, M. 4.021.324, D. M. B. As. I, O. E. V. Devoto).

Art. 4.º — Dénse de alta, en el Primer Año de estudios, como cadetes medio becados del Colegio Militar de la Nación, con anterioridad al 1.º de Maro del año en curso, los cadetes hijos de militares y marinos (N.º 59 del Reglamento del Colegio Militar de la Nación (R. R. M. 40): Juan Bautista Aguirre (C. 1924, M. 3.671.766, D. M. 57 19, O. E. Tucumán), Raúl Omar Aparicio (C. 1926, no enrolado), Pablo Jorge Azana (C. 1926, no enrolado), Salvador María Asensio (C. 1925, M. 4.763.899, D. M. 15, O. E. Haedo), Salvador Hugo Anadón (C. 1927, no enrolado), Luis Gaspar Francisco Basone (C. 1925, M. 5.957.703, D. M. 33, O. E. Rosario 2.ª Sec.), Julio César Binotti (C. 1926, M. 4.769.932, D. M. 15, O. E. Haedo), Antonio Félix Bozzola (C. 1924, M. 4.459.075, D. M. 4, O. E. Sec. 6.ª), Juan Carlos Cambior (C. 1927, no enrolado), Cesáreo Angel Cardozo (C. 1926, no enrolado), Carlos Alberto Caporali (C. 1927, no enrolado), Federico Carlos Tomás Carbia (C. 1927, no enrolado), Edgardo León Cifuentes (C. 1924, M. 3.033.839, D. M. 24, O. E. P. Belgrano), Tomás José de Peñalva (C. 1928, no enrolado), Pedro Miguel Di Pasquo (C. 1926, no enrolado), Oscar Buenaventura Fierro (C. 1927, no enrolado), Jorge Fosbery (C. 1924, M. 4.011.958, D. M. 1, O. E. 18 Las Heras), Raúl Felipe Fotheringham (C. 1927, no enrolado), Julián Gazari Barroso (C. 1928, no enrolado), Vicente Damasco (C. 1925, M. 4.018.687, D. M. Bs. As. I, O. E. Villa Devoto), José Félix Ramón Fossati (C. 1926, no enrolado), Manuel Ricardo Augusto González Villanueva (C. 1924, M. 4.214.568, D. M. 2|1, O. E. Sec. 19), Ramón Eduardo Herrera (C. 1928, no enrolado), Domingo Alfredo Mercante (C. 1927, no enrolado), Carlos Víctor Jorge Goffredo Benjamín María Juan Pablo Duoperio de Morra (C. 1924, M. 4.010.327, D. M. 1, O. E. 17 Palermo), Bernardo César Mercado (C. 1926, no enrolado), Jorge Oscar Muratorio (C. 1928, no enrolado), Héctor Alfredo Podestá (C. 1926, no enrolado), Amalio Ricardo Pedemonte (C. 1924, M. 3.250.066, D. M. 68, O. E. San Fernando), Federico José Pedernera (C. 1924, M. 4.216.361, D. M. 2|68, O. E. Sec. 19), Raúl Lucio Gerardo Pedernera (C. 1925, M. 4.462.580, D. M. Bs. As. IV, O. E. Sec. 5.ª), Orlando Ernesto Peluffo Barton (C. 1927, no enrolado), Rodolfo Eduardo Tito (C. 1924, M. 5.765.510, D. M. 30, O. E. Concordia), José Carlos Ríos (C. 1926, no enrolado), Héctor Alberto Sánchez (C. 1926, no enrolado), Julio César Segarra (C. 1924, M. 4.010.692, D. M. 1, O. E. 17 Palermo), Ricardo Juan Riccheri (C. 1927, no enrolado), Raúl Héctor Toledo (C. 1924, M. 4.005.593, D. M. 1, O. E. 15 V. Mitre) y José Ramón Zone (C. 1926, M. 4.769.905, D. M. 15, O. E. Haedo).

Art. 5.º — Dése de alta, en el Primer Año de estudios, como cadete medio becado del Colegio Militar de la Nación, con anterioridad al 1.º de Marzo del año en curso, al cadete hermano de militar, César Rodolfo Crocchi Sapin (C. 1924, M. 4.011.724, D. M. 1, O. E. 18 Las Heras), por comprendido en el N.º 59 del Reglamento del Colegio Militar de la Nación (R. R. M. 40).

Art. 6.º — Pasen a continuar sus estudios, como cadetes becados del Colegio Militar de al Nación, con anterioridad al 1.º de Marzo del año en curso, los 40 cadetes que al pasar a Segundo Año, obtuvieron las mejores calificaciones (N.º 58, inciso a) del Reglamento del Colegio Militar de la Nación (R. R. M. 40): Julio César Sarmiento (C. 1925, M. 4.217.594, D. M. Bs. As. II, O. E. Sec. 11, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.898), Héctor José Meucci (C. 1924, M. 2.087.027, D. M. 32, O. E. Paraná, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.651), Esteban Argentino José Rodríguez (C. 1924, M. 5.102.252, D. M. 19, O. E. Ensenada, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.811), Norberto Augusto Osmar Goyheneche (C. 1923, M. 4.453.105, D. M. 4, O. E. Sec. 6.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.706), José Luis Ramírez (C. 1925, M. 4.765.467, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.660), Angel Esteban Villagra Gálvez (C. 1924, M. 2.906.652, D. M. 45, O. E. Villa María, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.873), Antonio Facundo Serrano (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.847), Joel Francisco Damo (C. 1924, M. 3.249.855, D. M. 68, O. E. San Miguel, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.696), Alberto César Vallejos (C. 1927, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.872), Enrique Octavio Córdoba Zalacain (C. 1925, M. 4.768.680, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.771), Ermete Natalio Vicente Graselli (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.849), Jorge Abel Storni (C. 1923, M. 4.008.524, D. M. 1, O. E. Sec. 18.ª Las Heras, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.820), José Antonio Vaquero (C. 1924, M. 4.011.624, D. M. 1, O. E. 18 Las Heras, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.891), Augusto Benjamín Rattenbach (C. 1927, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.729), Manuel Avalle (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.374), Rubens Rua (C. 1923, M. 3.738.104, D. M. 33, O. E. Rosario 5.ª Sec., Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.731), Jorge Alberto Castro (C. 1927, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.836), Leonel José Amilibia (C. 1924, M. 4.007.396, D. M. 1, O. E. Sec. 16.ª V. Urquiza, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.757), David Carullo (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.688), Genaro Alberto Diaco (C. 1924, M. 4.456.566, D. M. 4, O. E. Sec. 7.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.886), Angel Ziadi (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.874), Carlos Enrique Bauler (C. 1925, M. 4.768.678, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.759), Erich Max Dreier (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.843), Luis Máximo Premoli (C. 1925, M. 4.768.706, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.658), Saverio José Salvati (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.736), Jorge Horacio González (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.792), Oscar Bartolomé Gallino (C. 1924, M. 4.010.291, D. M. 1, O. E. Sec. 17.ª Palermo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.709), Carlos Alberto Albarracín (C. 1925, M. 4.765.480, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.892), Andrés Aníbal Ferrero (C. 1926, M. 4.768.679, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.785), Juan Facundo Fernando Morales (C. 1924, M. 3.356.342, D. M. 51, O. E. Mendoza Oeste, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.718), Enrique Juan Juncadella (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.797), Alvaro Bermúdez (C. 1924, M. 4.455.621, D. M. 4, O. E. Sec. 5.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.893), Manuel Carlos Pita (C. 1923, M. 2.311.869, D. M. 19, O. E. Ensenada, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.656), Enrique Miguel de Maimayne Dagga (C. 1924, M. 3.635.639, D. M. 24, O. E. Bahía Blanca Sec. 2.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.778), Gustavo José Cáceres (C. 1926, no enrolado, Cta. Corriente FCCRPM N.º 5.839), Jorge Ahualli (C. 1925, M. 4.765.481, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.831), Guillermo Horacio Vites (C. 1924, M. 4.455.635, D. M. 4, O. E. Sec. 5.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.749), Armando Raúl Arena (C. 1924, M. 4.453.957, D. M. 4, O. E. Sec. 1.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.826), Omar Saganias (C. 1924, M. 4.014.253, D. M. O. E. V. Devoto, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.814), Roberto Máximo Chavarri (C. 1923, M. 5.100.975, D. M. 19, O. E. La Plata Sec. 2.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.776).

Art. 7.º — Pasen a continuar sus estudios, en el Segundo Año, como cadetes becados del Colegio Militar de la Nación, con anterioridad al 1.º de Marzo del año en curso, los cadetes huérfanos de militares y marinos (N.º 58 inciso c) del Reglamento del Colegio Militar de la Nación (R. R. M. 40): Roberto Tito Aguirre (C. 1925, M. 4.765.478, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.754), Luis Alberto Arias (C. 1924, M. 5.105.742, D. M. 19, O. E. Almirante Brown, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.602), Héctor Gustavo de la Serna (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.742), Enrique Baltasar Moreno (C. 1924, M. 4.216.521, D. M. 2, O. E. Sec. 19, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.560), José Luis Tolal Torres (C. 1925, M. 6.450.0.6, D. M. 43, O. E. Córdoba, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.744), Hernán José María Risso Patrón (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.665) y Héctor Miguel Mario Calderón (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.320).

Art. 8.º — Pasen a continuar sus estudios, en el Segundo Año, como cadetes medio becados del Colegio Militar de la Nación, con anterioridad al 1.º de Marzo del año en curso, los cadetes hijos de militares y marinos (N.º 59 del Reglamento del Colegio Militar de la Nación (R. R. M. 40): José María Ballesteros (C. 1924, M. 5.100.596, D. M. 19|68, O. E. Ensenada, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.738), Jorge Aníbal Bilbnega (C. 1927, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.606), Pedro Amilcar Cáceres (C. 1927, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.621), Humberto José Carrabba (C. 1924, M. 4.455.086, D. M. 4, O. E. Nueva Pompeya, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.766), Néstor Enrique Constantino (C. 1925, M. 4.765.496, D. M. 15, O. E. Haedo-Seis de Septiembre, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.693), Raúl Bernardo Cordeyro (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.616), Mario Alfredo Corti (C. 1925, M. 4.768.655, D. M. 15, O. E. Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.773), Matías de la Vega (C. 1925, M. 4.768.712, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.824), Antonio Bartolomé Ricardo Di Tomaso (C. 1923, M. 3.243.568, D. M. 68, O. E. Ciudadela, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.510), José A. Alberto Di Tomaso (C. 1924, M. 3.250.756 D. M. 68, O. E. Ciudadela, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.620), Jorge Antonio Fernández Guezamburu (C. 1927, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.625), Rodolfo Clodomiro Mujica (C. 1928, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.722), Eduardo José Greni (C. 1925, M. 3.905.531, D. M. 63, O. E. Salta, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.635), Enrique

Aníbal Luzuriaga (C. 1926 no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.345), Aníbal Montes (C. 1925, M. 4.765.484, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.889), Carlos Antonio Morales Bustamante (C. 1925, M. 4.768.903, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.355), Miguel Angel Palacio (C. 1927, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.727), Jorge Mario Monferini Zapiola (C. 1924, M. 4.004.668, D. M. 1, O. E. Villa Devoto, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.803), Alberto José Eduardo Paz (C. 1924, M. 4.762.654, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.362), Dante Manuel Penas (C. 1926, M. 4.768.742, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.867), Julio Raúl Pieroni (C. 1925, M. 4.768.740, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Cte. FCCRPM N.º 5.657), Renée Augusto Sánchez (C. 1923, M. 3.903.157, D. M. 63, O. E. Salta, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.741), Oscar Federico Guillermo Silva (C. 1928, no enrolado, Cta. Cte. FCCRPM N.º 5.818), Carlos Alberto Suárez (C. 1927, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.670), Eduardo Jorge Varas (C. 1927, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.823 y Harri Roberto Avila (C. 1923, M. 7.125.227, D. M. 61, O. E. Santiago del Estero, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.830).

Art. 9.º — Pasen a continuar sus estudios, en el Segundo Año, como cadetes medios becados del Colegio Militar de la Nación, con anterioridad al 1.º de Marzo del año en curso, los cadetes hermanos de militares y marinos, huérfanos, a su cargo, (N.º 59 del Reglamento del Colegio Militar de la Nación (R. R. M. 40): Carlos Alberto Ceretti (C. 1925, M. 4.765.466, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.650), Teofilo Facorro (C. 1925, M. 1.678.592, D. M. 1, O. E. Sec. 15.ª, San Bernardo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.783) y Ricardo Antonio Ruiz (C. 1924, M. 3.250.064, D. M. 68, O. E. Gral. San Martín, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.813).

Art. 10. — Pasen a continuar sus estudios, en el Tercer Año, como cadetes becados del Colegio Militar de la Nación, con anterioridad al 1.º de Marzo del año en curso, por comprendidos en el N.º 58 inciso d) del Reglamento del Colegio Militar de la Nación (R. R. M. 40), los siguientes cadetes: Héctor Miguel Antúnez (C. 1928, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.575), Alberto Benito Viola (C. 1926, M. 4.768.732, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.367), Ricardo Tristán Videla (C. 1925, M. 4.765.441, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.475), Arístides Antonio Virginillo (C. 1923, M. 1.999.960, D. M. 15, O. E. El Palomar, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.476), Santiago Omar Riveros (C. 1923, M. 3.083.907, D. M. 48, O. E. Villa Dolores, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.577), Orlando Alberto Gutiérrez (C. 1922, M. 3.080.569, D. M. 48, O. E. Villa Dolores, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.282), Félix Eduardo Oleese (C. 1924, M. 2.905.643, D. M. 45, O. E. Etruria, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.360), Ramón Genaro Díaz (C. 1925, M. 4.765.412, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.582), César Gabriel Lascano Pizarro (C. 1927, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.460), Héctor Victorio Romanatti (C. 1923, M. 2.649.646, D. M. 41, O. E. Jesús María, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.303), Felipe Luis López (C. 1923, M. 2.511.896, D. M. 19, O. E. La Plata Sec. 5.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.632), Otto Carlos Paladino (C. 1925, M. 4.762.717, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.581), Pedro Mercado (C. 1923, M. 3.363.628, D. M. 52, O. E. San Rafael, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.348), Osvaldo René Azpitarte (C. 1923, M. 1.813.375, D. M. 4, O. E. Sec. 5.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.257), Joaquín Arturo Luis Acuña (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.435), Jorge Osvaldo Cusell (C. 1925, M. 4.765.420, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.383), Carlos Bernardo Chasseing Bach (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.480), Edgardo Aníbal Cardozo (C 1923, M. 3.352.468, D. M. 51, O. E. Mendoza Este, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.317), Héctor Mario Catala (C. 1927, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.319), Jorge Alberto Wyngaard (C. 1923, M. 2.304.524, D. M. 35. O. E. Puerto Borghi, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.368), Jorge Luis Ballesteros (C. 1925, M. 4.768.681, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.377), Carlos Guillermo Fernández Funes (C. 1924, M. 2.795.658, D. M. 43, O. E. Córdoba, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.275), Abel Enrique González López (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.454), Alberto Victoriano Luna (C. 1924, M. 3.354.696, D. M. 51, O. E. San José, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.589), Enrique Simián (C. 1925, M. 4.765.417, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.430), Alberto Pedro Schilling (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.427), Norberto Horacio Cardullo (C. 1926, no enrolado, Cta. Cte. FCCRPM Nº 5.445), Florentino Rodolfo Frascoli (C. 1924, M. 4.215.137, D. M. 2, O. E. Sec. 10.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.451), Guillermo Ramón Ezeurra (C. 1925, M. 4.768.735, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.388), Jorge Carlos Angel Covacivich (C. 1924, M. 4.012.025, D. M. 1, Sec. 15.ª, Villa Devoto, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.442), Roberto Marco Sierra (C. 1924, M. 0716294, D. M. 14, O.E. Luján Sec. 2ª, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5429), José María Cándido García (C. 1924, M. 2.797.814, D. M. 43, O. E. Córdoba, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.584), Enrique Alberto Taborda (C. 1923, M. 2.084.502, D. M. 32, O. E. Paraná, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.310), Víctor Augusto Bagnati (C. 1925, M. 4.762.670, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.441), Néstor Amado Ulla (C. 1924, M. 3.400.586, D. M. 42, O. E. Sacanta, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.366), Eduardo Romeo San Emeterio (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.428), Luis Pedro García (C. 1924, M. 3.424.231, D. M. 53, O. E. Catamarca, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.583), Jorge Carlucci (C. 1924, matrícula 4.455.236, D. M. 4, O. E. Sec. Nueva Chicago, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.262, José Alberto López (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.397), Oscar Donavan Bare (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.380), Julio Oscar Meaca (C. 1923, M. 4.756.303, D. M. 15, O. E. Banfield, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.285), Luis Hilario Bedouret (C. 1924, M. 2.798.075, D. M. 43, O. E. Córdoba, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.259), Luciano Benjamín Menéndez (C. 1927, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.287), Juan Carlos Duret (C. 1924, M. 3.745.122, D. M. 33, O. E. Rosario 6.ª Sec., Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.327), Carlos Rubén Blas López Varela (C. 1924, M. 4.214.093, D. M. 2, O.E. Sec. 14ª, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.343), Eduardo Roque Mohando (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.400), Alberto Tarraf (C. 1925, matrícula 4.765.413, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.311), Emilio Eduardo Martínez (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.465), Enrique Jorge Wirth (C. 1925, M. 3.250.935, D. M. 68, O. E. General San Martín, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.477), Miguel Muñoz C. 1924, M. 4.212.857, D. M. 2, O. E. Sec. 9ª, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.402), Juan Aquiles Batti (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.421), José Tarraf (C. 1923, matrícula 3.244.879, D. M. 68, O. E. San Isidro, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.432), Horacio Rinaldo Rodríguez (C. 1924, matrícula 2.911.524, D. M. 26, O. E. Comodoro Rivadavia, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.420), Pedro Josué Lanzani (C. 1924, M. 4.321.266, D. M. 3, O. E. Sec. 3ª, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.579), Víctor Salvador Heriberto Deop (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.330), Rómulo Eduardo Colombo (C. 1925, matrícula 4.765.425, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.578), Heberto Rafael Hipólito Sica (C. 1924, matrícula 4.321.253, D. M. 3, O. E. Sec. 3ª, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.422), Eduardo Alberto Matta (C. 1923, matrícula 2.719.845, D. M. 42, O. E. Oncativo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.351), Jorge Augusto de la Rúa (C. 1924, matrícula 5.957.168, D. M. 33, O. E. Rosario 1ª Sec., Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.448), Jorge Carlos Pistoni (C. 1924, M. 4.016.071, D. M. 1, O. E., Sec. 16.ª Belgrano, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.409), José Roque Fulco (C. 1927, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.274), Ignacio Díaz (C. 1923, M. 4.001.967, D. M. 1, O. E. 1ª Las Heras, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.449), Jorge Carlos Olivera Rovere (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.467), Jorge Chaia (C. 1925, M. 4.768.723, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.268), Oscar Enrique Lencinas (C. 1925, M. 4.765.424, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.395), Enrique José Moreno (C. 1924, M. 3.248.807, D. M. 68, O. E. Caseros, Cta. Cte. FCCRPM N.º 5.350) Mario Efraín Arruabarrena (C. 1924, matrícula 2.798.361, D. M. 43, O. E. Córdoba, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.315), Atilio José Demicheli (C. 1925, M. 4.765.418, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.384), Luis Francisco Arnaldo Nitti (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.466), Lucio Harry Mazzola Ferreyra (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.356), Eduardo Pedro Episcopo (C. 1924, matrícula M. 4.011.459, D. M. 1, O. E. Sec. 18ª, Las Heras, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.272), Raúl Néstor Berisso (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.378), Jorge Garrie Faget (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.452), Carlos Alberto Dalla Tea (C. 1925, M. 4.768.661, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.447), Héctor Basilio Ochandio (C. 1925, M. 4.768.646, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.295), Mario Enrique Barrague (C. 1925, M. 4.765.429, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.576), Carlos Enrique Laidlaw (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.458), Jorge Horacio Miranda (C. 1923, M. 3.742.271, D. M. 33, O. E. Rosario 3ª, Sec., Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.403), Ismael Anselmo Sierra (C. 1923, matrícula 4.005.072, D. M. 1, O. E. Sec. 17ª, Villa Mitre, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.306), Aníbal Paulino Pastor (C. 1925, M. 4.768.642, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.043), José María Klix (C. 1925, M. 4.768.695, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.342), Jorge Augusto Arizaga (C. 1924, M. 4.455.691, D. M. 4, O. E. Sec. 1ª, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.313), Hugo Guillermo Jorgensen (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.457), Manuel Alberto Domínguez (C. 1924, matrícula 4.006.545, D. M. 1, O. E. Sec. 16ª, Belgrano, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.271), Jorge César Marquestau (C. 1923, M. 1.811.687, D. M. 4, O. E. Sec. 7ª, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.347), Leopoldo Fortunato Galtieri (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.455), René Oscar Rodríguez (C. 1923, M. 1.745.897, D. M. 3, O. E. Sec. 3ª, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.418), Andrés Alberto Chort (C. 1923, M. 2.085.700, D. M. 32, O. E. Paraná, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.260), Albano Eduardo Harguindeguy (C. 1927, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.824), Julio César Etchegoyen (C. 1926, M. 4.768.722, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.273), Hugo Alejandro Agostinelli (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM 5.436), Juan Roberto Argentino Cha (C. 1925, M. 4.765.462; D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.324), Rafael Ignacio Maiztegui (C. 1924, M. 4.652.578, D. M. 13, O. E. San Nicolás 1ª, Sec., Cuenta Corriente FCCRPM número 5.463), Jorge Alberto Larguía (C. 1923, M. 1.738.442, D. M. 2, O. E. Sec. 13ª Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.459), Jorge José María Roldán (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.304), Jorge Canedo Pero (C. 1923, M. 0.714.738, D. M. 14, O. E. Lima 2ª, Sec., Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.263), Pascual Sebastián Ulla (C. 1923, M. 2.719,261, D. M. 42, O. E. Sacanta, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.312), Horacio Hermes Jozami (C. 1926, M. 4.768.692, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.394), Mario Eduardo Serra (C. 1923, M. 0.871.865, D. M. 16, O. E. Merlo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.424), César Augusto Stagnaro (C. 1924, M. 2.088.681, D. M. 32, O. E. Paraná, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.307), Juan Carlos Colombo (C. 1923, M. 4.452.792, D. M. 4, O. E. Sec. 5ª, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.318), Lionel Osvaldo Dufour (C. 1924, matrícula 4.453.385), D. M. 4, O. E. Sec. 7ª, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.320), Pascual Esteban Carlucci (C. 1925, M. 4.765.460, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.271), Ernesto Iván Braghini (C. 1923, M. 1.905.880, D. M. 30, O. E. Concordia, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.439), Héctor Alberto Iribarren (C. 1925, M. 4.762.712, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.341), Eduardo Vicente Di Prisco (C. 1924, M. 4.010.623, D. M. 1, O. E. Sec. 17ª, Palermo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.385), Oscar Dalberto Juan Molina (C. 1924. M. 4.758.781, D. M. 15, O. E. Temperley, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.398), Julio Argentino Cobos (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.322), Abelardo Tomás Montiel (C. 1923, M. 2.084.295, D. M. 32, O. E. Paraná, Cta. Corriente FCCRPM Nº 5.406), Angel Arturo Sureda (C. 1923, M. 2.911.902, D. M. 26, O. E. Río Gallegos, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.423), Julio Dante Giacceto (C. 1924, M. 4.006.447, D. M. 1, O. E. Sec. 16.ª, Belgrano, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.279), Rafael Francisco [illegible] (C. 1924, M. 4.210.061, D. M. 2, O. E. Sec. 20ª, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.352), Leandro Ramón Narvaja (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.405), Alejo Roberto Boffa (C. 1926, M. 4.768.734, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.457), Julio Fernando Grandi (C. 1925, M. 4.765.427, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.280), Luis Roberto Haurie (C. 1925, M. 4.765.[illegible], D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.302), Eduardo Carlos Rezzonico (C. 1924, Matrícula 3.249.517, D. M. 68, O. E. Vicente López, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.558), Eduardo Felipe Nero (C. 1923, M. 4.211.635, D. M. 2, O. E. Sec. 13.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.357), Darío Ramón Baibiene (C. 1922, Matrícula 1.798.008, D. M. 29, O. E. Goya, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.955), Osvaldo Ortiz (C. 1923, M. 4.000.600, D. M. 1. O. E. Villa Devoto, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.359), Juan Antonio Buasso (C. 1925, M. 4.765.625, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.261), Raúl Rubén Lamas Coudanne (C. 1924, M. 4.215.978, D. M. 2, O. E. Sec. 14a., Cuenta Corriente FCCRPM Nº [illegible]), Jorge Enrique Humberto Lazardi (C. 1924, M. 5.335.661, D. M. 23, O. E. Tandil 1a. Sección, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.346), Santiago Simoni (C. 1925, M. 4.765.[illegible], D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.472), Santiago Galíndez (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.390), Carlos Felipe Aldinio (Clase 1924, M. [illegible], D. M. 48, O. E. San Isidro, Cuenta Corriente FCCRPM número [illegible]), Armando Manuel Romero (Clase 1925, M. 4.762.716, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.395), Rafael Martínez Marcos (Clase 1923, M. 3.739.754, D. M. 33, O. E. Rosario 2.ª Sec., Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.404), Osvaldo Hugo Tanzarasa (Clase 1923, M. 1.675.578, D. M. 1, O. E. Villa Devoto, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.414), Candelario Parrello (Clase 1924, M. 2.795.091, D. M. 43, O. E. Córdoba, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.415), Adolfo César Philippeaux (Clase 1925, M. 4.768.702, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.370), Carlos Climaco Daract (C. 1925, M. 4.768.736, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente, FCCRPM N.º 5.386), José María Pedro Noguer (C. 1923, Matrícula 4.001.553, D. M. 1, O. E. Sec., 16.ª Belgrano, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.358), Horacio Antonio Mones Ruiz (C. 1924, M. 5.105.417, D. M. 19, O. E. Bernal, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.407), Julio Alberto Arroyo Iglesia (C. 1925, M. 4.762.672, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.372), Roque Leonardo Aloi (C. 1923, M. 1.744.591, D. M. 3, O. E. Sec. 8.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.256), Camilo Alberto Arias (C. 1925, Matrícula 4.762.711, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.314), Luis Alberto Sarmiento (C. 1925, Matrícula 4.765.422, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.431), Juan Jaime Cesio (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.441), Juan Carlos Fortunato Carrara (C. 1924, M. 4.456.914, D. M. 4, O. E. Sec. 5.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.323), César Manuel Arrias (C. 1923, M. 2.085.651, D. M. 32, O. E. Paraná, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.375), José María Fe[illegible] Santiago Calonge (C. 1924, M. 4.756.977, D. M. 15, O. E. Hurlingham, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.266), Emilio Ernesto Brunetti (C. 1927, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.379), Joaquín Angel Layus (C. 1925, Matrícula 4.765.464, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.462), Wáshinton Carlos Maroto (C. 1923. Matrícula 4.000.178, D. M. 1. O. E. Villa Devoto, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.352), Horacio Enrique Trucco (C. 1925 M. 4.765.635, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.365), Antonio Almela (C. 1925, Matrícula 4.762.718, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.255), Maximiliano Costa (C. 1924, M. 5.765.329, D. M. 30, O. E. Concordia, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.265), Juan Mar-

tínez (C. 1922, M. 2.791.886, D. M. 43, O. E. Córdoba, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.288), Héctor César Pont, (C. 1926, M. 4.768.713 D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.300), Esteban René Yerio (C. 1925, Matrícula 4.765.444, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.478), Miguel Juan Mortigliengo (C. 1924, Matrícula 6.615.235, D. M. 46, O. E. Río Cuarto, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.587), Pascual Alfredo Semberoiz (C. 1925, Matrícula 4.765.457, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.425), Oscar Adolfo Madina (C. 1927, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.292), Carlos Alberto González (Clase 1923, M. 1.738.108, D. M. 2, O. E. Sec. 11a., Cuenta Corriente FCCRPM número 5.336), Hugo Ramón Sosa (C. 1924, M. 4.762.583, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.106), Angel José Valmaggia (C. 1925, Matrícula 4.765.638, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.474), Juan José Claisse (C. 1924, M. 4.008.954, D. M. 1, O. E. Sec. 18.ª Las Heras, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.264), Jorge Miguel López (C. 1925, M. 4.765.456, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.461), Carlos Augusto Carrión (C. 1923, M. 3.350.843, D. M. 51, O. E. Godoy Cruz, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.443), Guillermo Dermidio Ovalles (C. 1925, M. 3.013.450, D. M. 47, O. E. Chilecito, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.468), Carlos Alberto Impieri (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.340), Natalio Donato Bacchetta (C. 1925, M. 4.765.442, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.458), Claudio Mas (Clase 1923, M. 1.813.934, D. M. 4, O. E. Sec. 6a., Cuenta Corriente FCCRPM número 5.550), Juan Bautista Francisco Pandolfi (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.565), Alfredo Eduardo Olgum (C. 1925, M. 4.765.428, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.296), Pedro Atila Basilico (C. 1924, M. 4.762.652, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.440), Augusto César Fortunato (C. 1924, M. 4.011.121, D. M. 1, O. E. Sec. 13.ª Las Heras, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.445), Eduardo José de los Santos (C. 1924, M. 2.087.034, D. M. 32, O. E. Paraná, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.326), Víctor Oscar González Mera (C. 1924, M. 4.759.304, D. M. 15, O. E. Ituzaingó, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.354), Benjamín Felipe Pérez Aquino (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.299), Horacio Isidro Mansanes (C. 1925, M. 4.768,654, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.349), Jorge Alberto del Aguila (C. 1924, M. 4.457.703, D. M. 4, O. E. Nueva Pompeya, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.270), Guillermo Gazari Barroso (C. 1925, M. 4.768.737, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.337), Carlos Guillermo Barnes Morgan (C. 1924, M. 3.743.951, D. M. 33, O. E. Rosario 1a. Sec., Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.580), Eduardo Alejandro López Vernengo (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.396), Oscar Eduardo Barletta (C. 1923, Matrícula 4.451.140, D. M. 4, O. E. Sec. 1a., Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.381), Raúl Ignacio Moneta (C. 1925, Matrícula 4.765.455, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.401), Mario David Prozzi (C. 1923, M. 3.031.234, D. M. 24, O. E. Bahía Blanca 1a. Sec., Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.297), José María Blas Zabaleta (C. 1923, Matrícula 4.450.546, D. M. 4, O. E. Sec. 7a., Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.369), Alberto Iezzi (C. 1923, M. 4.008.147, D. M. 1, O. E. Sec. 17a. Palermo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.393), Luis María Martínez Vivot (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.291), Ricardo Felipe Oswaldo Schauman (Clase 1924, M. 3.356.195, D. M. 51, O. E. Mendoza Oeste, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.427), Horacio Augusto Guerra (Clase 1927, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.281), Julio Arnaldo González de la Vega (C. 1925, M. 4.768.674, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.585), Ernesto Manuel Gordillo (C. 1925, M. 4.762.719, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.277), Jorge Héctor Iglesias (C. 1923, M. 2.310.434, D. M. 19, O. E. Burzaco, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.085), Leon Arnaldo Salguero (C. 1924, Matrícula 4.456.761, D. M. 4, O. E. Sec. 7a., Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.471), Héctor Angel Godoy (C. 1923, Matrícula 4.452.497, D. M. 4. O. E. Sec. 5a., Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.338), Jorge Pastoriza (C. 1925, M. 4.765.645, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5,301), Carlos Jorge Larronde (C. 1925, M. 4.765.644, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.344), Fernando Argentino Mollo (C. 1927, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.464), Celso García (Clase 1923, M. 0.661.266, D. M. 13, O. E. San Nicolás 1a. Sección, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.453), Benito Julio Gandolfo (C. 1924, M. 4.455.857, D. M. 4, O. E. Sec. 5a. Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.333), Hipólito Alfredo Cuello (Clase 1925, M. 4.762.673, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.267), Eduardo Pérez Alati (C. 1924, Matrícula 4.010.059, Distrito M. 1, O. E. Sección 17a. Palermo, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.411), Rodolfo Alejandro Uliberrie (C. 1924, M. 4.756.813, D. M. 15, O. E. 6 de Septiembre, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.434), Joaquín Angel Tomás de Anchorena (C. 1927, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.376), Víctor Antonio Figueroa (C. 1923, M. 3.958.499, D. M. 63, O. E. Salta, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.389), Jorge Alberto Mendiburu (C. 1923, M. 4.212.187, D. M. 2, O. E. Sec. 19.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.405), Oscar Eduardo Díaz (C. 1923, M. 3.504.419, D. M. 56, O. E. La Cocha, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.331), Ismael Antonio Páez Montero (C. 1923, M. 3.227.426, D. M. 50, O. E. Los Chosmes, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.410), Marcelo Luis Gangui (C. 1923, M. 2.791.685, D. M. 43, O. E. Córdoba, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.27[illegible]), Juan Esteban Vacca (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.473), Jorge Eduardo Nisivoccia (C. 1924, M. 4.762.653, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.293), León Alfonso Pacios (C. 1924, M. 3.670.682, D. M. 57, O. E. Pozo del Alto, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.364), Oscar Noblia (C. 1923, M. 1.678.188, D. M. 1, O. E. Sec. 15.ª San Bernardo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5. 294), Luis Guillermo Olmedo (C. 1924, M. 2.797.582, D. M. 43, O. E. Córdoba, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.469), Arnoldo Ricardo Guglielmetti (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.391), Manuel Ricardo Fierro (C. 1923, M. 2.795.163, D. M. 43, O. E. Córdoba, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.450), Jorge Santos Lares (C. 1923, M. 2.085.710, D. M. 32, O. E. Paraná, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.481), Juan Manuel de la Vega (C. 1925, M. 5.279.554, D. M. 22, O. E. Dolores, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.328), Rodolfo Rafael Díaz de Vivar (C. 1924, M. 4.214.395, D. M. 2, O. E. Sec. 19.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.387), José Humberto Portela (C. 1924, M. 4.455.632, D. M. 4, O. E. Sec. 5.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.298), José Humberto Sosa (C. 1924, M. 3.353.858, D. M. 51, O. E. Mendoza Oeste, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.308), Ramón José Díaz (C. 1923, M. 4.004.236, D. M. 1, O. E. Villa Devoto, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.325), Antonio Egidio Perretti (C. 1923, M. 1.905.866, D. M. 30, O. E. Concordia, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.302), Antonio Pedro Giménez (C. 1925, M. 4.765.458, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.335), Edmundo Angel Bernasconi (C. 1924, M. 3.247.790, D. M. 68, O. E. Florida, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.479), Mario Osvaldo Mancini (C. 1923, M. 3.742.658, D. M. 33, O. E. Rosario 5.ª Sec., Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.289), Horacio Pantaleón Ballester (C. 1927, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.260), Luis Eduardo Ardengo Erhart (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.258), Juan Martín Badiola (C. 1923, M. 3.164.790, D. M. 36, O. E. Santa Fe 1.ª Sec., Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.216), Carlos Yenis Rossi (C. 1925, M. 4.765.416, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.417), Horacio Guglielmone (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.339), Julio Ignacio Sarmiento (C. 1923, M. 3.958.550, D. M. 63, O. E. La Merced, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.309), Hugo Raúl Miori Pereira (C. 1924, M. 4.214.360, D. M. 2, O. E. Sec. 19.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.236), Heriberto Juan Gadda (C. 1924, M. 3.896.513, D. M. 17, O. E. Marcelino Ugarte, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.456) y Oscar Federico Romero (C. 1927, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.470).

Art. 11. — Pasen a continuar sus estudios, en el Cuarto Año, como cadetes becados del Colegio Militar de la Nación, con anterioridad al 1.º de Marzo del año en curso, por comprendidos en el N.º 58, inciso d) del Reglamento del Colegio Militar de la Nación (R. R. M. 40), los siguientes cadetes: Johannes Zeger Frelier (C. 1923, M. 3.245.425, D. M. 68, O. E. Gral. San Martín, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5,078), Hugo Mario Miatello (C. 1923, M. 4.001.824, D. M. 1, O. E. 18 Las Heras, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.975), Alberto Numa Laplane (C. 1924, M. 4.759.600, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.033), Hugo Gastón Sarno (C. 1925, M. 4.762.714, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.170), Hugo Omar Elizalde (C. 1923, M. 1.747.075, D. M. 3, O. E. Sec. doce, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.960), Francisco Narciso Laprida (C. 1923, M. 4.212.197, D. M. 2, O. E. Sec. 19.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.971), José Andrés Martínez (C. 1923, M. 2.084.336, D. M. 32, O. E. Paraná, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.037), Jorge Rafael Videla (C. 1925, M. 4.765.426, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.002), Roberto Eduardo Viola (C. 1924, M. 4.762.599, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.110), Alberto Aníbal Gavio (C. 1924, M. 4.759.204, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.081), Humberto César Castellini (C. 1924, M. 4.759.482, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.160), Jorge Edelmiro Farrell (C. 1925, M. 4.765.423, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.077), Luis María Julio del Corazón de Jesús Miró (C. 1925, M. 4.762.612, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.098), Carlos Enrique Aguirre (C. 1924, M. 4.756.945, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.952), Alfredo Omar Formigoni (C. 1924, M. 4.762.575, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.963), Aldo Lázaro Bassi (C. 1923, M. 1.181.774, D. M. 20, O. E. San Vicente, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.065), Cecilio Héctor Iglesias (C. 1922, M. 1.808.104, D. M. 4, O. E. 5.ª Flores, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.163), Luis María Frediani (C. 1926, M. 4.768.937, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.126), Oscar Vedoya (C. 1924, M. 4.759.478, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.003), Oscar Alberto Grondona (C. 1925, M. 4.765.437, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.969), Raúl Arnaldo Sánchez (C. 1922, M. 1.805.882, D. M. 4, O. E. Sec. 7.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.168), Carlos Raúl Martínez (C. 1922, M. 1.742.596, D. M. 34, O. E. Sec. 12.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.979), José María Menéndez (C. 1925, M. 4.765.431, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 4.977), Jorge Donato Mónaco (C. 1925, M. 4.762.603, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.130), Carlos Alejandro Mohr (C. 1925, M. 4.762.698, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.097), Sócrates Orlando Alvarado (C. 1924, M. 4.759.260, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.005), José María Antuña (C. 1923, M. 4.453.225, D. M. 4, O. E. Sec. 7.ª, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.063), José María Aranguren (C. 1925, M. 4.765.419, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.061), Roberto Oscar Mazza (C. 1922, M. 3.562.345, D. M. 39, O. E. Resistencia, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.042), José Herman Llera (C. 1922, M. 1.393.375, D. M. 23, O. E. Tres Arroyos Sec. 2.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.973), Oscar Dionisio David (C. 1924, M. 4.759.217, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.123), Enrique Eugenio Salgado (C. 1925, M. 4.768.673, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.054), Julio Pedro Liberani (C. 1923, M. 2.795.427, D. M. 43, O. E. Córdoba, Cuenta Corriente FCCRPM número 4.972), Héctor Hiram Vila (C. 1922, M. 3.893.218, D. M. 17, O. E. Junín 2.ª Sec., Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.143), Aníbal Jorge Suárez (C. 1925, M. 4.765.483, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 4.991), Adalberto Eduardo Donghi (C. 1923, M. 2.792.097, D. M. 43, O. E. Córdoba, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.959), José Cruz Balza (C. 1922, M. 3.156.118, D. M. 49, O. E. San Juan, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.012), Manuel Frecha (C. 1922, M. 1.741.210, D. M. 3, O. E. Sec. 2.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.023), Daniel Alberto Ignacio Correa (C. 1926, M. 4.768.741, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.070), Antonio Federico Moreno (C. 1925, M. 4.765.439, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.095), Héctor Manuel Benavides (C. 1924, M. 4.759.187, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.067), Enrique Hugo Marque (C. 1924, M. 4.756.944, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.981), Rodolfo Joaquín Vallejos (C. 1925, M. 4.768.657, D. M. 15, O. E. Haedo Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.142), Jorge Aníbal Pierrestegui (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.166), Jorge Luis Casella (C. 1924, M. 4.762.577, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 4.954), Raúl José Enrique Maunier (C. 1924, M. 4.759.259, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.165), José Javier de la Cuesta Avila (C. 1925, M. 4.765.433, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.956), Carlos María Fontana (C. 1924, M. 3.352.006, D. M. 51, O. E. Mendoza Oeste, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.075), Urbano Olegario de la Vega (C. 1924, M. 4.759.474, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º [illegible]), Ulises Mario Muschietti (C. 1923, M. 1.986.491, D. M. 31, O. E. Gualeguay, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.976), José Manuel Menéndez (C. 1924, M. 4.759.201, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.093), Raúl Ambrosio Chichizola (C. 1924, M. 4.759.256, D. M. 15, O. E. Haedo Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.122), Arturo Enrique Pelejero (C. 1924, M. 4.759.258, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.134), Arnaldo Antonio Gadea (C. 1924, M. 4.759.480, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.082), Julio César Padín (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.046), Néstor Oscar Sarobe (C. 1925, M. 4.765.410, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.107), Noél Charliac (C. 1922, M. 1.808.990, D. M. 4, O. E. Sec. 7.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.072), Samuel Gaspar Acuña (C. 1924, M. 4.756.925, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.950), Carlos Guillermo Suárez (C. 1924, M. 4.756.950, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.171), Fernando Bonnin (C. 1925, M. 4.762.690, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.010), Sigfrido Vicente Schiuma (C. 1922, M. 1.734.895, D. M. 2, O. E. Sec. 14.ª, San Nicolás, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.169), Mario Sarmiento (C. 1923, M. 4.759.208, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.105), Carlos Andrés Garayalde (C. 1923, M. 2.085.558, D. M. 32, O. E. Paraná, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.080), Saúl Schweizer (C. 1925, M. 4.765.432, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.992), Gustavo Adolfo Udry (C. 1925, M. 4.765.628, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.159), Juan López (C. 1924, M. 4.762.604, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.035), Bernardo Alejandro Chacón (C. 1923, M. 1.738.943, D. M. 2, O. E. Sec. 14.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.016), Jorge Rubén Arcapalo (C. 1925, M. 4.762.607, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.111), Rodolfo José Pedeflous (C. 1925, M. 4.765.436, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.048), Orlando Sirio Floridi (C. 1924, M. 4.759.207, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.076), Luis María Bassani (C. 1923, M. 3.902.712, D. M. 63, O. E. Salta, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.066), Eduardo José Ignacio Betti (C. 1923, M. 3.363.719, D. M. 52, O. E. San Rafael, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.013), Juan Carlos Giovanelli (C. 1925, M. 4.765.461, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Número 5.029), Jorge Carlos Almaraz (C. 1925, M. 4.762.608, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.112), Diego Ernesto Urri-

cariet (C. 1923, M. 4.452.451, D. M. 4, O. E. Sec. 5.a, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.056), Manuel Torino (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.998), Francisco Enrique Rosas (C. 1925, M. 4.765.408, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.135), José Sáenz (C. 1924, M. 4.759.189, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.053), Raúl Eduardo Rodríguez C. 1923, M. 2.654.155, D. M. 23, O. E. Azul 2.a Sec., Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.049), José Luis Ígoa (C. 1922, M. 2.590.278, D. M. 40, O. E. Concepción de la Sierra, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.970), José Felipe Marini (C. 1925, M. 4.755.475, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.092), Raúl Otto Juan Grieben (C. 1923, M. 4.002.579, D. M. 1, O. E. 17 Palermo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.162), Carlos Gaston Catan (C. 1925, M. 4.762.697, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.120), Fernando Luis Miguel (C. 1922, M. 0.659.947, D. M. 13, O. E. Pergamino 1.a Sec., Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.040), Alberto Samuel Cáceres (C. 1926, M. 4.765.640, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.014), José Félix Arbeloa (C. 1924, M. 4.759.195, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.008), Wilfredo Dante Peresutti (C. 1922, M. 2.309.708, D. M. 36, O. E. Santa Fe 2.a Sec., Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.047), Luis Arturo López (C. 1922, M. 3.156.358, D. M. 49, O. E. Concepción, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.087), Luis Ernesto Lonardi (C. 1927, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.088), Manuel Haroldo Pomar (C. 1923, M. 1.738.631, D. M. 2, O. E. Sec. 13.a, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.102), Jorge Raúl San Martino (C. 1923, M. 2.795.269, D. M. 43, O. E. Córdoba, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.051), Julio César Zapico (C. 1924, M. 3.865.6..8, D. M. 65, O. E. Santa Rosa, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.057), Arnoldo Gil Giménez (C. 1924, M. 4.759.203, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.161), Rafael Enrique Giménez (C. 1924, M. 4.008.360, D. M. 1, O. E. 17 Palermo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.965), Ricardo Sabino Mastai (C. 1925, M. 4.762.581, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.096), Eduardo Julio Graña (C. 1924, M. 4.759.188, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.079), Carlos Augusto Landabura (C. 1924, M. 4.759.261, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.034), Agustín Camilo Valladares (C. 1924, M. 4.756.926, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.001), Eduardo Gaviola (C. 1922, M. 3.348.585, D. M. 51, O. E. Mendoza Oeste, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.966), Alberto Manuel Garasino (C. 1924, M. 4.759.193, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.026), Alberto Esteban Tissone (C. 1924, M. 4.759.599, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.055), Aarón César Francisco Petit de Murat (C. 1923, M. 4.093.990, D. M. 1, O. E. Sec. 16.a Belgrano, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.984), Ricardo Oscar Ruiz Huidobro (C. 1924, M. 4.759.219, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.990), Eugenio Indalecio Breard (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.011), Carlos Enrique Artundo (C. 1923, M. 4.000.692, D. M. 1, O. E. Villa Devoto, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4 951), Roberto Osvaldo Ferrer (C. 1925, M. 4.762.713, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.022), Alfredo Gramajo Gutiérrez (C. 1922, M. 3.241.196, D. M. 68, O. E. Vicente López, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.964), Carlos Omar Magi (C. 1925, M. 4.768.643, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.041), Víctor Alberto Luoni (C. 1925, M. 4.765.477. D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.089), Juan Manuel Rivas (C. 1921, M. 1.739.964, D. M. 3, O. E. Sec. 8.a, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.646), Héctor Rufino Gazari (C. 1925, M. 4.762.696, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.031), Carlos Roberto Fossatti (C. 1925, M. 4.765.632, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.125), Ricardo Benjamín Isidro de la Vega (C. 1923, M. 1.657.221, D. M. 27, O. E. Corrientes, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.017), Humberto Juan Pizzi (C. 1925, M. 4.765.476, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.099), Felipe José Manzano (C. 1924, M. 4.762.613, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.132), Marcelo Aníbal Aurelio Arce (C. 1924, M. 4.762.609, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.006), José Luis Ganora (C. 1924, M. 4.759.218, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.027), Carlos Leoncio Zapana (C. 1925, M. 4.765.435, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.058), Roberto Baldassarre (C. 1923, M. 2.964.181, D. M. 46, O. E. Río Cuarto, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.068), Alberto Horacio Marco (C. 1922, M. 1.731.837, D. M. 2, O. E. Sec. 20.a, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.039), Tomás Norberto Alegre (C. 1923, M. 4.759.200, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.060), Eduardo Mario Fossati (C. 1924, M. 4.759.215, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.025), Miguel Luis Angel Titoy (C. 1923, M. 3.742.615, D. M. 33, O. E. Rosario, 5.a Sec., Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.108), Domingo Justo Machado (C. 1923, M. 2.085.772, D. M. 32, O. E. Paraná, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.164), Edwin Day (C. 1924, M. 4.762.611, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.958), Jorge Alberto Battaglia (C. 1924, M. 4.762.576, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.115), Osvaldo Héctor Netto (C. 1924, M. 4.762.579, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.982), José Eduardo Montes (C. 1925, M. 4.768.703, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.129), Roberto García (C. 1922, M. 3.690.517, D. M. 33, O. E. Rosario, 1.a Sec., Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.968), Julio Horacio García Fernández (C. 1926, M. 4.768.709, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.127), Ramón Eduardo Molina (C. 1924, M. 4.759.206, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.091), José Martín Sosa (C. 1924, M. 4.759.476, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.996), Víctor Leandro Pannunzio (C. 1924, M. 4.755.954, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.167), Juan Carlos Sánchez (C. 1923, M. 4.007.152, D. M. 1, O. E. Sec. 16, Villa Urquiza, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.993), Germán Gilberto Gutiérrez (C. 1923, M. 2.792.875, D. M. 43, O. E. Córdoba, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.028), Alberto José Searcella (C. 1923, M. 1.738.793, D. M. 2, O. E. Sec. 14.a, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.994), Carlos Alfredo Pérez Aquino (C. 1924, M. 4.759.475, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.986), José Manuel Larghi (C. 1924, M. 4.756.946, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.086), Carlos Alberto Carnelos (C. 1924, M. 4.759.254, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.121), Juan María de Nevares (C. 1924, M. 4.759.262, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.019), Antonio Lozano Conejero (C. 1925, M. 4.765.434, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.974), José Osvaldo Azize (C. 1922, M. 1.734.764, D. M. 2, O. E. Sec. 20.a, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.007), Oscar Matías Almanza (C. 1922, M. 3.692.839, D. M. 33, O. E. Rosario Sec. 1.a, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.062), Eusebio Portela (C. 1923, M. 1.738.669, D. M. 2, O. E. Sec. 13.a, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.985), José Eliseo Yofre (C. 1923, M. 2.793.050, D. M. 43, O. E. Córdoba, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.172), Carlos Adolfo Ortiz (C. 1925, M. 4.768.704, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.133), Jorge Horacio Fernández (C. 1922, M. 1.807.873, D. M. 4, O. E. Sec. 5.a Flores, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.962), Manuel Eduardo Noya (C. 1923, M. 4.008.122, D. M. 1, O. E. Sec. 17.a Palermo, Cuenta Corriente FCCRPM número 4.983), Osvaldo Bernardino Rubio (C. 1923, M. 4.002.850, D. M. 1, O. E. Sec. 17.a Palermo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.989), Eduardo Virginio Villanova (C. 1922, M. 1.677.324, D. M. 1, O. E. Sec. 16.a Villa Urquiza, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.140), Mario Avelino Perfumo (C. 1922, M. 2.450.010, D. M. 37, O. E. Ramona, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.101), Mariano Oscar Fraga (C. 1923, M. 4.210.273, D. M. 2, O. E. Sec. 18a., Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.961), Alberto Giovannini 4.001.706, D. M. 1, O. E. Sec. 18a., Las Heras, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.030), Juan Antonio Pistarini (C. 1924, M. 4.762.605, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.103), Carlos Alberto Pérez Ibarra (C. 1922, M. 1.674.363, D. M. 1, O. E. Sec. 18a. Las Heras, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.987), Guillermo Tomás Scroceria (C. 1923, M. 4.008.540), D. M. 1, O. E. Sec. 18a., Las Heras, Cuenta Corriente FCCRPM, N.º 4.995) Armando Juan Luis (C. 1924, M. 4.755.253, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM, N.º 5.128) Federico Omar Antonio Amaya (C. 1923, M. 4.098.211, D. M. 1, O. E. Sec. 17a. Palermo, Cuenta Corriente FCCRPM, N.º 5.113), Francisco José Bartroms (C. 1924, M. 4.756.947, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM, N.º 5.004, Rodolfo Manuel Elizagaray (C. 1923, M. 3.244.613, D. M. 68, O. E. San Fernando, Cuenta Corriente FCCRPM, número 5.021), Jorge Heriberto Poli (C. 1924, M. 4.759.197, D. M. 15, O. E. Haedo Cuenta Corriente FCCRPM, N.º 5.045), Eduardo Aníbal Tucci (C. 1923, M. 4.450.426, D. M. 4, O. E. Sec. 7a., Cuenta Corriente FCCRPM, N.º 5.000), Jorge Terrado (C. 1925, M. 3.253.174, D. M. 68, O. E. Villa Ballester, Cuenta Corriente FCCRPM, N.º 5.138), Jorge Roque Martínez (C. 1925, M. 4.765.440, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM, N.º 5.131) Héctor Reynaldo Romero (C. 1922, M. 1.737.215, D. M. 2, O. E. Sec. 19a., Cuenta Corriente FCCRPM, N.º 5.050), Fernando Vicente Urdapilléta (C. 1924, M. 4.759.481, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM, N.º 5.109), Julio Héctor José Aguirre (C. 1924, M. 4.762.641, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM, N.º 5.158), Raúl Armando Ceballos (C. 1923, M. 2.795.504, D. M. 43, O. E. Córdoba Sec. 1a., Cuenta Corriente FCCRPM, N.º 5.015), Guillermo Valerio Trotz (C. 1925, M. 4.768.731, D. M. 15, O. E., Cuenta Corriente FCCRPM, N.º 4.997), José María Bauza (C. 1922, M. 1.674.298, D. M. 1, O. E. Sec. 18a. Las Heras, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.117), Jorge Eugenio Estévez (C. 1924, M. 4.759.209, D. M. 15, O. E. Haedo Cuenta Corriente FCCRPM, N.º 5.073), Eliseo Alejandro Marini (C. 1924, M. 4.759.473, D. M. 15, Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM, N.º 4.980), Juan Enrique Sánchez de Bustamante (C. 1924, M. 4.762.610, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM, N.º 5.052), Rafael Macías (C. 1922, M. 1.675.558, D. M. 1, O. E. Villa Devoto, Cuenta Corriente FCCRPM, N.º 5.094), Víctor Jorge Senestrari (C. 1921, M. 2.786.147, D. M. 43, O. E. Córdoba, Cuenta Corriente FCCRPM, N.º 31.960), Francisco Guillermo Flores (C. 1922, M. 3.453.130, D. M. 54, O. E. Tinogasta, Cuenta Corriente FCCRPM, N.º 5.124), Domingo Amado (C. 1922, M. 3.845.144, D. M. 61, O. E. Santiago del Estero, Cuenta Corriente FCCRPM, N.º 5.009), Guillermo Osvaldo Banchieri (C. 1923, M. 2.002.222, D. M. 15, O. E. Bánfield, Cuenta Corriente FCCRPM, N.º 5.118), Alberto Rafael Terrera (C. 1926, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM, N.º 4.959), Carlos Francisco Villanova (C. 1924, M. 4.068.205, D. M. 1, O. E. 17a. Palermo, Cuenta Corriente FCCRPM, N.º 5.141) Enrique Ramella (C. 1924, M. 7.125.509, D. M. 61, O. E. La Banda, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.164), Rubén Roffo (C. 1924, M. 4.759.255, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM, N.º 5.136), Carlos Alberto Lazuriaga (C. 1923, M. 4.003.788, D. M. 1, O. E. Sec. 18 a., Las Heras, Cuenta Corriente FCCRPM, N.º 5.036), Mario Berón de Astrada (C. 1922, M. 1.673.457, D. M. 1, O. E. Sec. 17a. Palermo, Cuenta Corriente FCCRPM, N.º 5.116), José Rubén Moltedo (C. 1923, M. 1.906.438, D. M. 30, O. E. Concepción del Uruguay, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.090), Antonio Alberto Acerbo (C. 1922, M. 1.677.528, D. M. 1, O. E. Sec. 17a. Palermo, Cuenta Corriente FCCRPM, N.º 5.114), Carlos Alberto Escobar (C. 1925, M. 4.765.641, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM, N.º 5.020), Octavio Alberto Sosa (C. 1922, M. 1.673.304, D. M. 1, O. E. Sec. 17a., Palermo, Cuenta Corriente FCCRPM, N.º 5.137), Juan de Dios del Perpetuo Socorro Carranza Zabalía (C. 1923, M. 2.795.211, D. M. 43, O. E. Córdoba, Cuenta Corriente FCCRPM, N.º 5.119), Guillermo José Gilberto Genta (C. 1923, M. 3.247.875, D. M. 68, O. E. Vicente López, Cuenta Corriente FCCRPM, N.º 4.967), Rodolfo Eugenio Cánepa (C. 1925, M. 4.762.685, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM, N.º 4.955), Arturo Pomar (C. 1921, M. 1.733.272, D. M. 2, O. E. Sec. 19 a., Cuenta Corriente FCCRPM, N.º 4.778), Jorge Roberto Montiel (C. 1925, M. 4.765.421, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM, N.º 4.978), Octavio Joaquín Pujato (C. 1923, M. 4.210.451, D. M. 2, O. E. Sec. 19a., Cuenta Corriente FCCRPM, N.º 5.044), y César Jorge Piattini (C. 1923, M. 2.905.199, D. M. 45, O. E. Río Tercero, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.106).

Art. 12. — Pasen a continuar sus estudios, en el Quinto Año, como cadetes becados del Colegio Militar de la Nación, con anterioridad al 1.º de Marzo del año en curso, por comprendidos en el N.º 58 inciso d), del Reglamento del Colegio Militar de la Nación (R. R. M. 40), los siguientes cadetes: Omar Carlos Actis (C. 1920, M. 0.397.764, D. M. 3, O. E. Sec. 8a., Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.827), Angel Silva Nieto (C. 1923, M. 2.308.535, D. M. 19, O. E. La Plata Sec. 1a., Cuenta Corriente FCCRPM, N.º 4.864), Luis Carlos Gómez Centurión (C. 1922, M. 3.155.664, D. M. 49, O. E. San Juan, Cuenta Corriente FCCRPM, N.º 4.852), Félix Rodolfo Isla Rodríguez (C. 1924, M. 4.756.881, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.730), Horacio Aníbal Rivera (C. 1924, M. 4.759.251, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM, N.º 4.845), Horacio Federico Carmelo Sidders (C. 1922, M. 1.735.475, D. M. 2, O. E., Sec. 19a., Cuenta Corriente FCCRPM, N.º 4.857), Héctor Hugo Del Boca (C. 1922, M. 2.791.554, D. M. 43, O. E. Córdoba, Cuenta Corriente FCCRPM, N.º 4.764), José Bartolomé Dionisio Lafrós (C. 1923, M. 2.060.257, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM, N.º 4.865), Luis Domingo Montiel Forzano (C. 1924, M. 4.756.920, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.772), Ricardo Pacífico del Rosario de Pompeya Soro (C. 1923, Matrícula 4.756.904, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.765), Antonio Luis López (C. 1921, Matrícula 3.238.726, D. M. 68, O. E. Caseros, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.771), René Antonio Verón (C. 1922, M. 3.691.730, D. M. 33, O. E. Rosario, Sec. 6a., Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.848), Alfredo Benigno Sánchez (C. 1923, M. 2.002.791, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.781), Mario Héctor Amarante (C. 1921, M. 1.732.080, D. M. 2, O. E. Sección 19a., Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.450), Julio César Abramoff (C. 1925, M. 4.765.438, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.866), Jorge Toccagni (C. 1923, Matrícula 2.002.858, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.555), Carlos Alfredo Bellatti (C. 1923, Matrícula 2.002.788, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.755), Raúl Alfredo Gardey (C. 1921, Matrícula 3.683.539, D. M. 33 O. E. Rosario Sec. 1a., Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.856), Roberto Guillermo Bruno Hartkopf (Clase 1920, M. 3.237.776, D. M. 68, O. E. Florida, Cuenta Corriente FCCRPM número 4.810), Isaías José García Enciso (C. 1922, M. 2.791.776, D. M. 43, O. E. Córdoba, Cuenta Corriente FCCRPM número 4.769), Manuel Rodríguez (C. 1923, M. 2.002.862, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.712), Francisco Font (C. 1919, M. 0.391.466, D. M. 3, O. E. Sec. 2a., Cuenta Corriente FCCRPM N.º 31.893), Ulises Delfor Manzanelli (C. 1922, M. 1.996.291, D. M. 15, O. E. Lanús Oeste, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.806), Arturo Enrique Barbieri (C. 1922, M. 1.669.784, D. M. 1, O. E. Sec. 15a. San Bernardo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.715), Carlos Alberto Goñi (C. 1922, M. 1.902.665, D. M. 30, O. E. Villaguay, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.854), Roberto Genaro Novello (C. 1924, M. 4.756.865 D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.737), Horacio Luis de la Colina (C. 1922, M. 2.791.109, D. M. 43, O. E. Córdoba, Cuenta Corriente FCCRPM número 4.724), Pedro Augusto Ursini (Clase 1922, M. 2.082.581, D. M. 32, O. E.

Paraná, Cuenta Corriente FCCRPM número 4.823), José Julio Moro (C. 1923, M. 2.002.786, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.733), Eduardo Miguel Arancet (C. 1923, Matrícula 4.756.906, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.790), César Fermín Ochoa (C. 1921, Matrícula 3.729.297, D. M. 59, O. E. Juanillo. Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.811), Rafael Alberto Pannullo (C. 1924, Matrícula 4.756.916, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.845), Jorge Alberto Sánchez Ruiz (C. 1924, M. 4.759.211, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.820). Jorge Horacio Granada (C. 1921, Matrícula 1.667.441, D. M. 1, O. E. Sec. 17a., Palermo, Cuenta Corriente FCCRPM, número 4.803), Manuel Leonardo Alejo Miranda, (C. 1923, M. 4.756.875, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 4.808), Samuel Enrique González (C. 1924, Matrícula 4.756.933, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.839), Alberto Juan Jorge Morales (C. 1923, M. 3.348.803 D. M. 51, O. E. Mendoza Oeste Cuenta Corriente FCCRPM número 4.732), Rodolfo Alberto Noe (C. 1922, M. 1.673.191, D. M. 1, O. E. Sec. 17a. Palermo, Cuenta Corriente FCCRPM número 4.775), Ernesto Miguel Lorenzo Bonsignore (C. 1922, M. 0.659.137, D. M. 13, O. E. San Nicolás Sec. 1a., Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.716), Julio César Brizuela Sánchez (C. 1922, M. 1.674.647, D. M. 1, O. E. Sec. 18a. Las Heras, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.829), Alejandro Palacio (C. 1923, M. 1.679.124, D. M. 1, O. E. Sec. 16a. Belgrano, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.779), Norberto Sergio Novoa (C. 1924, M. 4.759.250, D. M. 15, O. E. Haedo Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.810) Francisco Pedro Goicoa (C. 1923, M. 4.756.889, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.858), Carlos Oscar de Grandes (Clase 1921, M. 1.732.938, D. M. 2, O. E. Sec. 19a., Cuenta Corriente FCCRPM número 4.799), Oscar Ciminieri (C. 1921 Matrícula 1.667.469, D. M. 1, O. E. Sec. 17a., Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.795), José Gumersindo Viñas (C. 1924, Matrícula 4.762.582, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.786), Simón Severo López (C. 1922, Matrícula 0.401.583, D. M. 3, O. E. Sec. 2a., Cuenta Corriente FCCRPM N.º 31.924), José Alfredo Bianchi (C. 1923, Matrícula 2.002.782, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.830), Carlos César Idelfonso Delia Larocca (C. 1923, M. 2.000.291, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.725), Carlos Héctor Fábregas Moyano (C. 1922 M. 3.856.373, D. M. 44, O. E. Bell-Ville, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.802), Felorian Luis Mondino (C. 1923 Matrícula 4.756.874, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.731), Ernesto Eduardo Ten (C. 1923, Matrícula 1.736.281, D. M. 2, O. E. Sec. 19a., Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.785), Pedro Enrique Ramírez (C. 1924, Matrícula 4.759.214, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.780), Julio Sócrates Fernández (C. 1920, Matrícula 1.141.677, D. M. 19, O. E. Ensenada, Cuenta Corriente FCCRPM número 4.849) Eliseo Soaje (C. 1923, Matrícula 2.002.794, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.853), Oscar Enrique Jardel (C. 1923, Matrícula 4.756.905, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.779), Axel Heriberto Andino (C. 1921, Matrícula 0.868.495, D. M. 16, O. E. Marcos Paz Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.714), Carlos Wáshington Espíndola (C. 1922, M. 3.429.996, D. M. 25, O. E. Zapala, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.836), Mario Julio Lotti (C. 1922, M. 1.673.416, D. M. 1, O. E. Sec. 17a. Palermo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.862) Francisco Gerónimo Rafael Thomas (C. 1921, Matrícula 1.796.581, D. M. 29, O. E. Goya, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.717), Jorge Oscar Zamudio (C. 1923, Matrícula 4.756.884, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.826), Antonio Francisco Consigli (C. 1920, M. 3.221.679, D. M. 50, O. E. Mercedes, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.798), Santiago Arena (C. 1924, M. 4.759.602, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.749), Néstor Ricardo Nellar (C. 1921, M. 3.223.627, D. M. 50 O. E. San Luis, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.736), Carlos Arturo Vellegal (Clase 1923, M. 2.002.768, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 4.824), Jorge Juan Sánchez (C. 1923, M. 2.002.766, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.821), Juan Carlos Sosa (C. 1923, M. 2.002.834, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.819), Ariel Mario Juárez (C. 1924, M. 4.759.248, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.805), Angel Carlos Berra (C. 1924, M. 4.759.199, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.793), Eudaldo Aníbal Ernesto Valette (C. 1924, M. 4.762.642, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.863), Sergio Bobrovsky (C. 1921, M. 3.240.795, D. M. 68, O. E. Villa Ballester, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.832), Hugo Carlos Bonnet (C. 1923, M. 2.002.819, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.718), Luis Alberto Silva (C. 1920, M. 0.709.545, D. M. 14, O. E. San Andrés de Giles, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.567), Ernesto Eduardo Bonta (C. 1924, M. 4.759.252, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.791), Teófilo Alonso (C. 1924, Matrícula 4.759.257, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.789), José Pedro Harispe (C. 1921 Matrícula 1.900.026, D. M. 30, O. E. Concordia, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.804), Exequiel Enrique Smith (C. 1922, Matrícula 1.742.181, D. M. 3, O. E. Sec. 8a., Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.822), Remo Jorge Durán (C. 1922, M. 1.670.020, D. M. 1, O. E. Sec. 15a. San Bernardo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.726), José Fasseri (C. 1923, M. 2.002.787, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.837), Carlos Severino Feroglio (C. 1922, M. 951.469, D. M. 17, O. E. Alberti, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.861), Carlos María Ramiro (C. 1921, M. 1.143.492, D. M. 19, O. E. Ensenada, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.850), Francisco David Balestra (C. 1922, Matrícula 1.798.509, D. M. 29, O. E. Goya, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.717), Jorge Adalberto Molinaro (C. 1922, Matrícula 3.239.705, D. M. 68 O. E. Las Conchas, Cuenta Corriente FCCRPM número 4.843), Jorge Andrés Nicolini (Clase 1923, M. 4.756.878, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 4.776), Ricardo Etcheverry Bonco (C. 1923, M. 2.002.856, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 4.766), Antonio Luis Merlo (C. 1923, M. 2.002.855, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.871), Guillermo Eugenio Puyade (C. 1922, Matrícula 953.373, D. M. 17, O. E. Chivilcoy 2a., Sec., Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.814), Pedro Rovira Ríos (C. 1920, M. 0.416.520, D. M. 1, O. E. Sec. 15a., Villa Devoto, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 4.847), Dardo Pedro Sabarots (Clase 1923, M. 2.002.793, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 4.783), Carlos Adolfo Frugoni (C. 1923, M. 2.002.790, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 4.767), Mario Crespo (C. 1923, M. 4.755.911, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 4.719), Jorge Guillermo Nuin (C. 1921, M. 0.400.510, D. M. 3, O. E. Sec. 12ª, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 4.809), Hugo Alfredo Soliveres (C. 1921, M. 3.152.688, D. M. 49, O. E. San Juan, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 4.746), Jorge Alberto Rivero (C. 1921, M. 3.090.830, D. M. 34, O. E. Bigand, Cuenta Corriente FCCRPM número 4.846), Mario Fernando Chretien (C. 1924, M. 4.756.863, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 4.762), Ernesto Federico della Croce (C. 1923, M. 4.756.885, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 4.800), Rubens Eduardo Escude (C. 1922, M. 3.861.475, D. M. 65, O. E. Santa Rosa, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 4.801), Carlos Alberto Pittaluga (C. 1922, M. 2.002.802, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 4.739), Juan Alberto Gomila (C. 1921, M. 2.514.942, D. M. 18, O. E. Trenque Lauquen, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 4.838), Jorge Héctor Vaccaro (C. 1923, M. 2.002.767, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 4.825), Carlos Vilanova (C. 1922, M. 3.958.232, D. M. 63, O. E. Salta, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 4.787), Jorge Mario Maspero (C. 1922, M. 1.810.876, D. M. 4, O. E. Sec. 5ª Flores, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 4.807), Francisco Mariano Sgabussi (C. 1919, M. 1.919.110, D. M. 15, O. E. Remedios de Escalada, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 4.745), Luis Clemente Caro (C. 1923, M. 2.002.842, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 4.751), Osmar Julio Guillen (C. 1922, M. 1.241.306, D. M. 21, O. E. Las Flores, Cuenta Corriente FCCRPM número 4.729), Julio Alberto Canevaro (C. 1922, M. 1.742.680, D. M. 3, O. E. Sec. 12ª, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 4.796), Luis Felipe de Arrascaeta (C. 1922, M. 3.348.563, D. M. 51, O. E. Mendoza Oeste, Cuenta Corriente FCCRPM número 4.834), Andrés Alberto Pont Lezica (C. 1923, M. 2.000.290, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 4.738), Rubén Félix Bonneu (C. 1922, M. 1.734.153, D. M. 2, O. E. Sec. 11ª, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 4.758), Carmelo Napoleón Suárez (C. 1921, M. 3.343.298, D. M. 51, O. E. Mendoza Este, Cuenta Corriente FCCRPM número 4.744), Enrique José Poggi Rivera (C. 1922, M. 1.805.272, D. M. 4, O. E. Sec. 5ª Flores, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 4.860), Roberto Simonovich (C. 1921, M. 3.398.002, D. M. 52, O. E. San Rafael, Cuenta Corriente FCCRPM número 4.782), Humberto Jorge Sánchez Gavier (C. 1921, M. 2.789.167, D. M. 43, O. E. Córdoba, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 4.818), Juan Carlos Fernández Vidal (C. 1921, M. 1.731.000, D. M. 2, O. E. Sec. 19ª, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 4.549), Carlos Lázaro Ruiz (C. 1921, M. 3.239.000, D. M. 68, O. E. Gral. San Martín, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 4.816), Pascual Di Candia (C. 1924, M. 4.756.887, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 4.765), Alberto Esteban Mazzucco (C. 1921, M. 1.803.298, D. M. 4, O. E. Sec. 7ª, Cuenta Corriente FCCRPM número 4.842), Venancio José Bonet (C. 1921, M. 2.516.610, D. M. 18, O. E. Pehuajó, Cuenta Corriente FCCRPM número 4.757), Mario Augusto Desimoni (C. 1920, M. 0.449.999, D. M. 4, O. E. Sec. 5ª Flores, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 4.835), Roberto Oscar Cesio (C. 1920, M. 1.661.404, D. M. 1, O. E. Sec. 17ª, Palermo, Cuenta Corriente FCCRPM número 4.833), José Rincón (C. 1921, M. 1.665.674, D. M. 1, O. E. Sec. 16ª Belgrano, Cuenta Corriente FCCRPM número 4.741), Isaías Luis Orbe (C. 1921, M. 1.666.295, D. M. 1, O. E. Sec. 15ª San Bernardo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 4.812), Carlos Ernesto Ciocca (C. 1920, M. 1.727.445, D. M. 2, O. E. Sec. 9ª, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 4.720), Ubaldo Ciminieri (C. 1923, M. 2.002.832, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 4.759), Jorge Gerónimo Miguel Mascort (C. 1922, M. 1.734.111, D. M. 2, O. E. Sec. 11ª, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 4.774), Rogelio Alberto Alvarez (C. 1923, M. 2.002.801, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 4.828), Miguel Angel Alterach (C. 1922, M. 2.590.728, D. M. 40, O. E. Posadas, Cuenta Corriente FCCRPM número 4.752), Jorge Antonio Canavés (C. 1922, M. 1.810.701, D. M. 4, O. E. Sec. 5ª Flores, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 4.721), Marcelo Augusto Arias (C. 1922, M. 3.240.017, D. M. 68, O. E. Boulogne, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 4.713), Antonio Eduardo Cozzi (C. 1923, M. 4.756.912, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 4.797), Germán María Oliver (C. 1924, M. 4.759.196, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 4.777), Reinaldo Diema Alterach (C. 1921, M. 2.589.351, D. M. 40, O. E. Posadas, Cuenta Corriente FCCRPM número 4.754), César Luis Corbi (C. 1924, M. 4.762.584, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 4.760), Hugo Antonini (C. 1922, M. 1.676.588, D. M. 1, O. E. Sec. 16ª, Belgrano, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 4.788), Gustavo Gerardo Vassallo (C. 1922, M. 3.241.181, D. M. 68, O. E. Vicente López, Cuenta Corriente FCCRPM número 4.748), Nicolás Ramón Castillo (C. 1923, M. 3.163.579, D. M. 36 O. E. Santa Fe, Sec. 2ª, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 4.722), Oscar Cedar Aguirre (C. 1921, M. 2.396.638, D. M. 36, O. E. Santa Fe, Sec. 2ª, Cuenta Corriente FCCRPM número 4.750), Jorge Castro (C. 1922, M. 1.735.298, D. M. 2, O. E., Sec. 19ª, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 4.762), José Camilo Azzaretti (C. 1922, M. 1.731.689, D. M. 2 O. E. Sec. 9ª, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 4.751), Carlos Fernando Martínez (C. 1921, M. 2.901.237, D. M. 45, O. E. Villa María, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 4.734), Oscar Agustín Parody (C. 1922, M. 2.308.227, D. M. 19, O. E. Quilmes, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 4.844), José Gabriel Paz (C. 1921, M. 1.673.552, D. M. 1, O. E. Sec. 18ª, Las Heras, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 4.813), Ernesto Virgilio Fernández (C 1920, M. 2.076.653, D. M. 32, O. E. Paraná, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 4.768), Carlos Juan Eriberto Contestin (C. 1922, M. 1.676.556, D. M. 1, O. E. Sec. 16ª, Belgrano, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 4.794), Juan Ramón Bonahora (C. 1923, M. 2.002.823, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 4.792), Arnoldo Serrano (C. 1921, M. 0.656.684, D. M. 13, O. E. San Nicolás, Sec. 1ª, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 4.743) y Juan Francisco Tessa (C. 1922, M. 2.000.286, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 4.784).

Art. 13. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público; dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
JUAN PERÓN

Imposición de penas

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1944.

27.484|44. — Vistos estos Expedientes (G. N.º 159|944, V. N.º 9|944, A. N.º 553|944, M. N.º 191|944, G. N.º 164|944, M. N.º 192|944, H. N.º 25|944 y Z. N.º 31|944 (Cdo. D. 3), D. N.º 3.260|944 Cde. 194 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción simple los soldados: Pedro Dalmacio González (C. 1924, M. 5.961.037, D. M. 33, O. E. 6.ª Sección de Rosario) y Marcos Velis (C. 1922, M. 3.092.531, D. M. 34, O. E. Cepeda), del Regimiento 11 de Infantería "General Las Heras", Carlos Aroldo Aguilar (C. 1923, M. 2.510.626, D. M. 38, O. E. Reconquista) y Jacinto Madolell (C. 1923, M. 3.164.937, D. M. 36, O. E. 1.ª Sección de Santa Fe), del Regimiento 12 de Infantería "General Arenales", José Antonio Gómez (C. 1923, M. 1.985.585, D. M. 31, O. E. Gualeguay), del 3. Batallón de Zapadores y Oscar Alberto Marinigo (C. 1923, M. 3.739.883, D. M. 33, O. E. 3.ª Sección de Rosario), del 3. Batallón de Comunicaciones;

Que han incurrido en deserción calificada los soldados: Ricardo Hernández (C. 1922, M. 3.692.591, D. M. 33, O. E. Alvarez) y Alfredo Zárate (C. 1921, M. 3.090.665, D. M. 34, O. E. Santa Isabel), del Regimiento 11 de Infantería "General Las Heras", ambos presentados antes de los diez días de consumada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónense las siguientes penas, con las accesorias del artículo 768 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Pedro Dalmacio González, (100) cien días de recargo de servicio;

Al soldado Marcos Velis, (7) siete meses de recargo de servicio y (13) trece días de calabozo;

Al soldado Carlos Aroldo Aguilar, (8) ocho meses de recargo de servicio y (15) quince días de calabozo;

Al soldado Jacinto Madolell, (8) ocho meses de recargo de servicio y (15) quince días de calabozo;

Al soldado José Antonio Gómez, (8) ocho meses de recargo de servicio y (15) quince días de calabozo;

Al soldado Oscar Alberto Marinigo, (40) cuarenta días de recargo de servicio;

Al soldado Ricardo Hernández, (90) noventa días de recargo de servicio, pena que se acumula a la impuesta por su anterior deserción B. M. P. 46;

Al soldado Alfredo Zárate, (30) treinta días de recargo de servicio, pena que se acumula a la impuesta por su anterior deserción B. M. P. 152.

Art. 2.º — Los causantes cumplirán las penas aplicadas en las unidades a que pertenecen.

Art. 3.º — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan, por efectos del Estado que les faltan y por gastos de conducción a destino, a los siguientes soldados:

Al soldado González, $ 55.67 m|n. (cincuenta y cinco pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional);

Al soldado Velis, $ 13.06 m|n. (trece pesos con seis centavos moneda nacional);

Al soldado Aguilar, $ 249.02 m|n. (doscientos cuarenta y nueve pesos con dos centavos moneda nacional);

Al soldado Madolell, $ 99.79 m|n. (noventa y nueve pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional);

Al soldado Gómez, $ 28.18 m|n. (veinte y ocho pesos con diez y ocho centavos moneda nacional);

Al soldado Muringo, $ 24.65 m|n. (veinte y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Hernández, $ 39.81 m|n. (treinta y nueve pesos con ochenta y un centavos moneda nacional);

Al soldado Zárate, $ 108.85 m|n. (ciento ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).

Art. 4.° — Téngase en cuenta en los distintos casos, lo prescripto en el número 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2.ª).

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívense estos actuados en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL
J. Perón

Renuncia y designación

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1944.

27.806|44. — Visto la renuncia presentada por el Teniente Coronel D. Alfredo Aquiles Baisi del cargo de delegado del Ministerio de Guerra ante el Consejo Nacional de Racionamiento y lo informado por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Teniente Coronel D. Alfredo Aquiles Baisi, del cargo de delegado del Ministerio de Guerra ante el Consejo Nacional de Racionamiento.

Art. 2.° — Desígnase delegado del Ministerio de Guerra ante el Consejo Nacional de Racionamiento, sin perjuicio de sus actuales funciones, al Mayor D. Walter Graham Enrique Wermelskirch.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. Perón

Decretando que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1944.

28.102|44. — Visto el presente expediente B. 14.173|41 Cde. 4 (D. G. P.) B. 808|38 Cde. 4 (M. G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), remitirá las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que represente a la Nación en la demanda entablada por la señora Julia Palavecino de Baibiene y otros, sobre reconocimiento de "Expedicionario al Desierto" del extinto capitán retirado don Antonio Baibiene y aumento de pensión militar, solicite su rechazo con costas, debiendo ajustar su cometido a los antecedentes e informes que obran en el expediente administrativo que dieron origen a la medida del Poder Ejecutivo de la cual se recurre ante la Justicia, al dictamen N° 125.241 producido en estas actuaciones y muy especialmente al dictamen del señor Procurador del Tesoro que en copia legalizada obra en el referido expediente, pudiendo deducir reconvención si fuere necesario para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General de Personal, a los fines que correspondan.

FARRELL
Juan Perón

Decretando que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1944.

28.103|44. — Visto el presente expediente T. N° 7004|41 Cde. 5 (D. G. P.) - T. N° 1517|39 Cde. 5 (M. G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), remitirá las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que represente a la Nación en la demanda entablada por la señora María Blanco de Tocaimaza y señorita María Angélica Tocaimaza, sobre reconocimiento de "Expedicionario al Desierto" del extinto teniente coronel retirado don Manuel E. Tocaimaza y aumento de pensión militar, solicite su rechazo con costas, debiendo ajustar su cometido a los antecedentes e informes que obran en el expediente administrativo que dieron origen a la medida del Poder Ejecutivo de la cual se recurre ante la Justicia, al dictamen N° 125.226 producido en estas actuaciones y muy especialmente al dictamen del señor Procurador del Tesoro que en copia legalizada obra en el referido expediente, pudiendo deducir reconvención si fuere necesario para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra, y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General del Personal, a los fines que correspondan.

FARRELL
Juan Perón

Decretando que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1944.

28.104|44. — Visto el presente expediente P. N° 535|938, Cde. 5, Rdo. (D. G. P.), P. 1365|38, Cde. 5 - M. G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el teniente coronel (R. A.) don Juan José Pociava, por el que persigue se incluya en su pensión de retiro el 20 o|o a que se refiere el inciso d) del artículo 60 de la Ley 9675 y se le liquiden las diferencias que se le adeudarían. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra, y a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General de Personal a los fines que correspondan.

FARRELL
Juan Perón

Ministerio de Marina

Juicio hijos del Cap. de Navío (R.) José D. Pereira

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943.

15.114|43. — 479. — Visto el presente expediente del Ministerio de Marina (1-C-13.514|943), originado por la notificación de una demanda promovida ante el Juzgado de Paz Letrado N.° 12 de esta Capital, a cargo del Dr. R. López de Gomara, Secretaría del doctor Héctor A. Re, por José Diego, Diego César, Juan José, Emilio Alberto y Dolores Emilia Pereira, contra el Gobierno de la Nación — Ministerio de Marina — Caja Mutual del Personal del Ministerio de Marina — por cobro del subsidio por fallecimiento de su señor padre, el ex Capitán de Navío don José Diego Pereira,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Agente Fiscal que corresponda, a fin de que represente y defienda al Gobierno de la Nación en el juicio que José Diego, Diego César, Juan José, Emilio Alberto y Dolores Emilia Pereira, han promovido por cobro del subsidio por fallecimiento de su extinto padre, el ex Capitán de Navío D. José Diego Pereira en su carácter de afiliado a la Caja Mutual del Personal del Ministerio de Marina; quedando expresamente facultado a deducir reconvención si lo considera conveniente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

RAMIREZ
Benito Sueyro

Nombramiento Juez de Instrucción ad-hoc

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1943.

— 15.461|43. — 467. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Instrucción ad-hoc, para que instruya el correspondiente sumario, al señor Capitán de Navío Ismael I. Pérez del Cerro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

RAMIREZ
Benito Sueyro

Juicio contra Alejandro Sampietro

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1943.

16.080|43. — 480. — Visto el presente expediente del Ministerio de Marina (1 S-11.759|943); atento los resultados de la prevención sumaria efectuada, y

Considerando:

Que con fecha 18 de Agosto de 1943 el automóvil marca "Mercury", chapa oficial N.° 1406, de propiedad del Estado, al servicio de la Secretaría del Ministro de Marina, fué embestido por el automóvil chapa de la Provincia de Buenos Aires N.° 160-499, guiado por su propietario D. Alejandro Sampietro, produciéndole averías cuya reparación irrogó la suma de cuarenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 45).

Que, según se desprende de los antecedentes respectivos, el hecho es imputable al conductor del coche particular; circunstancia que el mismo reconoció inmediatamente después de ocurrido el accidente.

Que a pesar de las gestiones efectuadas por vía administrativa, no se ha logrado obtener el pago, por parte del señor Sampietro, de la suma expresada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie acción judicial contra D. Alejandro Sampietro, por cobro de la suma de cuarenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 45), importe de las reparaciones efectuadas al automóvil del Estado marca "Mercury", chapa N.° 1406, al servicio de la Secretaría del Ministro de Marina, como consecuencia del choque producido en las circunstancias expresadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales.

RAMIREZ
Benito Sueyro

Ministerio de Agricultura

Juan Berneri, caducando contrato arrendamiento

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1944.

27.892|44. — Visto este expediente (N.° 78.461-935), del que resulta:

Que por Decreto N° 58.015 de fecha 28 de Marzo de 1935 (fs. 15), se aprobó el contrato N° 7, celebrado entre la Dirección de Tierras y don Juan Berneri para la explotación forestal del lote N° 32 de la zona A, del territorio del Chaco; y

Considerando:

Que como las Direcciones Forestal y de Asuntos Jurídicos del Departamento de Agricultura, ponen de manifiesto que el concesionario ha transgredido las cláusulas de aquel contrato, como así también que la explotación que se ha realizado no ha respondido en ningún momento a los intereses directos del contratante, sino a terceras personas, corresponde caducar con pérdida a favor del Estado de la suma de $ 10.000 m|n. depositada en garantía del fiel cumplimiento del contrato, como así también de los productos existentes en el monte o en la playa, por los cuales no haya pagado aforo y no tengan guía extendida; por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Caducase el contrato N° 7 celebrado entre la Dirección de Tierras y don Juan Berneri, para la explotación forestal del lote N° 32 de la zona A, del territorio del Chaco, quedando a favor del Estado la suma de pesos 10.000 m|n. depositada como garantía del fiel cumplimiento de ese contrato, como así también los productos forestales existentes en el monte o en la playa, que no hayan pagado aforo y que no tengan guía extendida, la Dirección Forestal adoptará las providencias del caso para tomar posesión del lote y de los productos forestales que resulten de propiedad del Estado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección Forestal a sus efectos.

FARRELL
Diego I. Mason

Gregorio Fernández. — Declarando terminado contrato de arriendo de tierras fiscales.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1944.

27.893|44. — Visto este expediente (N.° 114.328|1931), del que resulta:

Que por Decreto N° 8645 de fecha Agosto 31 de 1932 (fs. 25), se aprobó el contrato N° 1.608 (fs. 21-22), celebrado con el señor Gregorio Fernández en virtud del cual se le acordó, a título precario y en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de un mil doscientos cincuenta hectáreas (1.250 hs.) ubicada en la mitad oeste de la legua C del lote uno (1), fracción C, sección H''', Colonia Adolfo Alsina, en el territorio Nacional de Chubut;

Que la locación de diez años (10) determinada en el citado instrumento, regía desde el 1° de Enero de 1928 y venció en igual fecha del año 1938;

Que por fallecimiento del nombrado señor Fernández, ocurrido el 20 de Septiembre de 1936 (fs. 47), fué designada administradora judicial de los bienes de la sucesión del causante, la cónyuge supérstite, doña María Aguilo de Fernández (fs. 45);

Que según constancias de fs. 82, la referida viuda de Fernández, en Marzo de 1942, después de obtener la renuncia de sus hijos como herederos, todos mayores de edad, vendió al señor Alfredo Torres las mejoras y alambrados existentes en la tierra en cuestión, habiendo transferido, en el año 1939, sus haciendas, al señor Ricardo Casas;

Que la visita de inspección practicada al campo en Marzo de 1942, comprobó que la sucesión del señor Gregorio Fernández se desligó de su explotación, y que tanto las mejoras como las haciendas existentes en el mismo son de personas distintas; y

Considerando:

Que en atención a que las recordadas operaciones efectuadas por la señora Aguilo viuda de Gregorio Fernández se realizaron después del vencimiento del contrato y dado que el Estado no puede delegar en terceros su facultad de disponer de las tierras fiscales seleccionando sus pobladores; corresponde declarar terminados los derechos emergentes del recordado contrato N° 1.608, disponer el desalojo de quien o quienes resulten ocupar la tierra consignada en dicho instrumento y establecer que las mejoras existentes deberán ser adquiridas por el que resulte ser adjudicatario de la misma y el importe respectivo será entregado a su dueño, salvo que éste prefiera retirarlas, previo pago de la suma que adeudare por la ocupación ejercida hasta la fecha de su desalojo; atento lo informado por la intervención en la Dirección de Tierras, lo dictaminado a fs. 99 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse terminados los derechos emergentes del contrato número 1608 celebrado con el señor Gregorio Fernández para el arrendamiento, a título precario y en las condiciones vigentes, de la superficie aproximada de un mil doscientos cincuenta hectáreas (1.250 hs.) ubicada en la mitad oeste de la legua C del lote uno (1), fracción C., sección H''', Colonia Adolfo Alsina,

en el territorio nacional de Chubut, y como consecuencia de ello, dicha tierra queda libre de adjudicación, la que deberá ser licitada públicamente de acuerdo a las disposiciones en vigor, quedando establecido que el que resulte adjudicatario de la misma se obligará a adquirir las mejoras allí existentes, siempre que su propietario no optare por retirarlas, previo pago de lo que se adeude en concepto de ocupación, debiendo la intervención de la Dirección de Tierras fijar al señor Alfredo Torres o a quien o quienes ocupen la aludida superficie, plazo de noventa días (90) para su desalojo bajo apercibimiento de iniciar las acciones del caso tendientes a obtener el lanzamiento por vía judicial.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Julio Contreras, cobro de pesos

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1944.

27.895|1944. — Visto este expediente (Nº 159943|1943), del que resulta:

Que por Decreto Nº 6492 de fecha 17 de Junio de 1938 dictado en el expediente Nº 98.335|1930, se dispuso que el señor Procurador Fiscal Federal correspondiente iniciara las acciones del caso tendientes a obtener de don Julio Contreras el pago de la suma de $ 2.444,83 m|n., por ocupación de la superficie de 7.500 hectáreas ubicada en las leguas a, b y c del lote Nº 22, fracción C. de la Colonia Manuel Quintana, en el territorio de Santa Cruz;

Que el nombrado formuló un arreglo administrativo con la Dirección de Tierras, por cuyo motivo aquel juicio quedó paralizado, y como el deudor no cumplió con su nuevo compromiso corresponde disponer se prosigan las acciones judiciales dispuestas iniciar por aquel Decreto, pero por la suma de $ 6.481,44 m|n. (liquidación de fojas 10), como consecuencia de la aplicación del cargo formulado por el mismo concepto de ocupación de la tierra; por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal correspondiente, a fin de que prosiga o inicie las acciones judiciales dispuestas iniciar por Decreto Nº 6492 de fecha 17 de Junio de 1938, contra don Julio Contreras para obtener el pago de la suma de $ 2.444,83 m|n., importe que queda ampliado a pesos 6.481,44 m|n., de acuerdo con la liquidación corriente a fojas 10, más los intereses correspondientes al tipo determinado en la misma y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Miguel Dinz Otero, cobro de pesos

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1944.

27.896|44. — Visto este expediente (Nº 71.779|1944), en el que la intervención en la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra Miguel Dinz Otero, tendiente a obtener el cobro de la suma de dos mil quinientos veintiocho pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 2.528,17 m|n), que adeuda por ocupación ejercida en la superficie de cinco mil hectáreas (5.000 hs.) en las leguas a y b del lote catorce (14) fracción A. de la Colonia Manuel Quintana en el territorio nacional de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas por la intervención en la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra Miguel Dinz Otero las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de dos mil quinientos veintiocho pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 2.528,17 m|n.) más los intereses correspondientes, al tipo determinado en la liquidación de fojas 1, y a contar de la fecha establecida en la misma y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo, lo deposite en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Gregoria Casco, cobro de pesos

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1944.

27.897|44. — Visto este expediente (Nº 72.193|1944) en el que la intervención en la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra Gregoria Casco, tendiente a obtener el cobro de la suma de ochenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional (pesos 81,90 m|n.), que adeuda por ocupación ejercida en la superficie de cincuenta hectáreas (50 hs.) ubicada en parte de la Colonia Pastoril «Tacuarí», en el territorio nacional del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas por la intervención en la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra Gregoria Casco las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de ochenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 81,90 m|n.) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo, lo deposite en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Ignacio Tobio, cobro de pesos

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1944.

27.898|44. — Visto este expediente (Nº 71.854|1944), en el que la Intervención en la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra Ignacio Tobio, tendiente a obtener el cobro de la suma de un mil doscientos cinco pesos con sesenta y cinco centavos (pesos 1.205,65 m|n.) que adeuda por ocupación ejercida en la superficie de dos mil quinientas hectáreas (2.500 hs.) ubicada en la legua d del lote siete (7), fracción A, sección XIX en el territorio nacional de La Pampa; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas por la Intervención en la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra Ignacio Tobio, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de un mil doscientos cinco pesos con sesenta y cinco centavos (m$n. 1.205,65) según la liquidación de fs. 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo, lo deposite en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Natalio Evangelista Toffaletti, cobro de pesos

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1944.

28.058|44. — Visto este expediente (Nº 71.716|1944) en el que la Intervención en la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra Natalio Evangelista Toffaletti tendiente a obtener el cobro de la suma de mil setecientos cuatro pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 1.704,41 m|n.), que adeuda por ocupación ejercida en la superficie de cuatrocientos setenta y cinco hectáreas (475 ha.) ubicada en el lote 47 de la Colonia Selvas del Río de Oro, en el territorio nacional del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas por la Intervención en la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra Natalio Evangelista Toffaletti las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de mil setecientos cuatro pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 1.704,41 m|n.) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo, lo deposite en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Agustín Repich, cobro de pesos

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1944.

28.059|44. — Visto este expediente (Nº 71.777|1944), en el que la Intervención en la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra Agustín Repich, tendiente a obtener el cobro de la suma de ochocientos setenta y siete pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 877,82 m|n.) que adeuda por ocupación ejercida en la superficie de seiscientas veinticinco hectáreas (625 ha.) ubicada en el lote doscientos sesenta y seis (266) de la Colonia Sarmiento en el territorio nacional del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas por la Intervención en la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra Agustín Repich, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de ochocientos setenta y siete pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 877,82 m|n.) más los intereses correspondientes, al tipo determinado en la liquidación de fojas 1 y a contar de la fecha establecida en la misma y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo, lo deposite en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Isidro Eguínoga, cobro de pesos

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1944.

28.060|44. — Visto este expediente (número 71.794-1944), en el que la Intervención en la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra Isidro Eguinoga, tendiente a obtener el cobro de la suma de cinco mil seiscientos catorce pesos con setenta centavos (m$n. 5.614,70) por ocupación ejercida en la superficie de seis mil novecientas hectáreas (6.900 ha.) ubicada en los lotes catorce, quince y veinte (14, 15 y 20), Fracción D Colonia «Presidente Manuel Quintana» en el Territorio Nacional de Santa Cruz, y cuatrocientos veinticinco pesos con sesenta y seis centavos (m$n. 425,66) por ocupación de la superficie de dos mil quinientas hectáreas (2.500 ha.) ubicada en la legua «d» del lote diecinueve (19), Fracción D, de la Colonia y Territorio citados; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra Isidro Eguinoga las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de cinco mil seiscientos catorce pesos con setenta centavos (m$n. 5.614,70) y cuatrocientos veinticinco pesos con sesenta y seis centavos (m$n. 425,66) más los intereses correspondientes, al tipo determinado en las liquidaciones de fs. 1 y 4 respectivamente, a contar de las fechas establecidas en las mismas, y una vez hecho efectivo esos importes o parte de los mismos, los deposite en la cuenta «Dirección de Tierras» en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Santiago Gómez, cobro de pesos

28.061|44. — Visto este expediente (número 71.576-1944), en el que la Intervención en la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra el señor Santiago Gómez, tendiente a obtener el cobro de la suma de seiscientos sesenta y tres pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 663,17 m|n.) que adeuda por ocupación ejercida en la superficie de veinte hectáreas (20 ha.) ubicada en parte del lote ciento ochenta y tres (183) de la Sub-división del lote veinticinco (25), Sección 1ª del Territorio Nacional del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas por la Intervención en la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Santiago Gómez, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de seiscientos sesenta y tres pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 663,17 m|n.) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo, lo deposite en la cuenta «Dirección de Tierras» en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Ministerio de Obras Públicas

Direc. Gral. de Irrigación. — Usina Hidroeléctrica en Reyes (Jujuy). — Autoriz. para invertir en estudios $ 46.000.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1943.

8.006|43. — 2.553. — C. D. 4ta. — Exp. 143.569-1943. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva las presentes actuaciones en la que acompaña un presupuesto de $ 46.000 m|n., corriente a fs. 1|2 relacionados con los estudios a realizar para la construcción de una usina hidroeléctrica en Reyes (Jujuy) para la cual la Ley 12.815 de ajuste de las previsiones contenidas en la de créditos de 12.576 asigna la suma de $ 500.000 m|n.; manifestando que si bien actualmente no resultaría conveniente la insta-

lación de dicha fábrica por el excesivo encarecimiento de las maquinarias en general, puede ello no obstante disponerse la iniciación de los estudios a fín de determinar la factibilidad técnica y económica de la obra y el régimen hidráulico del río del mismo nombre que para conocerlo deben practicarse aforos durante un período no menor de tres años; y

Teniendo en cuenta, que dicha Repartición hace notar que el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas de la Intervención Nacional en la referida Provincia, se ha interesado para que sean efectuados los referidos estudios a fin de determinar la posibilidad de construir dicha usina que abastecería de energía eléctrica al establecimiento siderúrgico en Zapla, razón por la cual podrían exceptuarse de las restricciones impuestas por el Decreto N.° 466 del 16 de Junio ppdo., toda vez que se cuenta para iniciarlos con un crédito de $ 20.000 m|n., previsto en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 10);

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plan de estudios con presupuesto de cuarenta y seis mil pesos moneda nacional ($ 46.000 m|n.) preparado por la Dirección General de Irrigación con el destino expresado y autorízase a la misma para que proceda a realizarlos hasta la concurrencia de la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.) que se imputará al Anexo "B", inciso 2, partida 15 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

RAMIREZ
ISMAEL GALÍNDEZ

Direc. Gral. de Navegación y Puertos. — Disponiendo promoción de un operario ferroviario.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1943.

8.010|43. — 2.479. — Expte. 74.958-1943. — Visto este expediente y atento que la promoción del foguista de 2da. solicitada a fojas 3 por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, se formula de conformidad con las disposiciones del respectivo escalafón de personal ferroviario y teniendo en cuenta las excepciones establecidas en el Decreto Nro. 602 dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 25 de Junio ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a contar desde el 1.° de Agosto último, a la categoría de foguista de 1ra., con el sueldo de doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 245 m|n.) e imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2, del presupuesto vigente, al actual foguista de 2da. de la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, don Horacio Ferrari (Cl. 1911, D. M. 4, Matrícula 537.856).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y, prévio conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

RAMIREZ
Ismael F. Galíndez

Direc. Gral. de Nav. y Puertos. — Aprobando licitaciones privadas (soda cristal, alcohol desnaturalizado y creolina).

Buenos Aires, 2 de Junio de 1943.

151.273|43. — 1.661. — Exptes. 67.686-943; 67.911-943. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas N.os. 28.015 y 28.037 que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, a fin de adquirir soda cristal, alcohol desnaturalizado y creolina, respectivamente, con destino a los servicios generales de las distintas dependencias de la Repartición, habiéndose extendido las órdenes de entrega respectivas, de conformidad con disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado en cada caso por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y la intervención de la Delegación de Obras Públicas de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos al licitar y adjudicar los artículos a que se ha hecho referencia, a las firmas y por los precios que a continuación se expresa, con imputación al Anexo I, inciso 9, ítem 4, partida 9 del presupuesto vigente:

	m$n.
Exp. 67.686-943 — **Licitación N.° 28.015** Adjudicatario: Meincke y Cía. S. R. L.	3.840
Exp. 67.911-943 — **Licitación N.° 28.037 (2do. llamado).**	
Adjudicatarios:	
"Helios" S. A. Compañía Argentina Comercial e Industrial. Renglón 1	655
José Libertun e Hijo. — Renglón 2	3.850

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos la que, en lo sucesivo no omitirá agregar copias de las órdenes de entrega respectivas, tal como lo exigen las disposiciones en vigencia.

CASTILLO
S. ORÍA.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Refinería Azucarera René Hileret Ltda. autorizada a ocupar personal especializado durante los días sábados.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1944.

28.280|944. — Vistas estas actuaciones, producidas con motivo del pedido formulado por la Refinería Azucarera René Hileret, Limitada Sociedad Anónima, para que se le autorice a ocupar a personal especializado durante la tarde de los días sábado en tareas compensatorio, a fin de poder atender la extraordinaria demanda de ese producto, cuya escasez es notoria;

Atento los informes producidos por el Ministerio de Agricultura y la Secretaría de Trabajo y Previsión, de los que resultan corroboradas las circunstancias que fundamentan el aludido petitorio, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto número 16.117|33, reglamentario de las Leyes 4661 y 11.640,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Secretaría de Trabajo y Previsión queda facultada para autorizar a las refinerías de azúcares a utilizar a sus personales especializados en el manejo de equipos mecánicos en días sábado después de las 13, sin que esa ocupación dé lugar al otorgamiento de descanso compensatorio, siempre que exigencias impostergables de abastecimiento de la población así lo requieran.

Art. 2.° — Los trabajos efectuados en las condiciones del artículo anterior serán retribuídos con el recargo que establece el artículo 5.° de la Ley 11.544.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra y Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva para su archivo a la Secretaría de Trabajo y Previsión.

FARRELL. — Juan D. Perón. — Diego I. Mason.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Hacienda

N.° decreto Presidencia	N.° orden Oficina de Informac.	N.° decreto Oficina de origen	Fecha	Extracto del texto del decreto
28.633	3.796	212	20|10|44	Modificando los créditos de las partidas correspondientes al Anexo H (Agricultura).
28.814	3.797	209	25|10|44	Insistencia del Decreto N.° 24.990|44 de fecha 20 de Septiembre ppdo., e incorporación de cargos al Inciso 9.° - Administración General de Contribución Territorial.
28.929	3.798	213	26|10|44	Modificando las partidas correspondientes al presupuesto vigente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de Empleados Ferroviarios.
29.373	3.799	214	26|10|44	Abriendo un crédito extraordinario al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para el refuerzo del subsidio universitario correspondiente a la Universidad Nacional de Buenos Aires.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

No se hace lugar a lo solicitado por la Federación de A. Católicas de Empleadas, de recorrer las oficinas públicas para recolectar fondos, etc.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944.

119. — Expediente 29.909-F-1944. — Visto el presente expediente por el que la "Federación de Asociaciones Católicas de Empleadas", solicita autorización para recorrer las oficinas de este Ministerio a fin de realizar una colecta, colocar carteles y distribuir volantes alusivos a la obra que realiza; y

CONSIDERANDO:

Que si se permitiera a la asociación recurrente solicitar el óbolo dentro de las Oficinas, no habría motivo para oponerse mañana a otras solicitudes que en igual sentido formularan las numerosas instituciones que anualmente efectúan colectas en esta Capital, lo que significaría que continuamente serían visitadas las oficinas públicas por distintas comisiones, con todos los inconvenientes fáciles de suponer;

Por ello y atento lo informado por la Dirección Nacional de Salud Pública;

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — No hacer lugar a lo solicitado.

2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición de sellos, archívese.

TEISAIRE

Ministerio de Hacienda

Control de Cambios. — Exportación. — Aforos para la entrega de cambio al tipo oficial. — Noviembre de 1944.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1944.

587. — 1.905. — Visto lo informado por la Comisión de Aforos y en virtud de lo que establece el Decreto N.° 78.185, del 11 de Marzo de 1936,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Fíjanse para el mes de Noviembre próximo, los siguientes aforos para la venta de cambio al tipo oficial:

PRODUCTOS POR LOS CUALES DEBEN ENTREGARSE LAS DIVISAS DE ACUERDO CON EL AFORO QUE RIJA AL EFECTUARSE LA VENTA AL EXTERIOR

	En m$n. por 100 ks. bto
Trigo.	11.70
Maíz.	8.—
Lino.	28.80
Alpiste.	22.30
Algodón.	90.10
Avena: Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires, para "avena amarilla sobre vagón dársena", menos m$n. 0,30. . . .	—.—
Centeno: Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires, para "centeno sobre vagón dársena".	—.—
Cebada: Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires, para "cebada forrajera sobre vagón dársena".	—.—
Afrecho, afrechillo, rebacillo y semitín: Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Molineros para "afrechillo exportación entrega fechas" más m$n. 3,65.	—.—
	En m$n. por kilo neto
Manteca.	1.50

PRODUCTOS POR LOS CUALES DEBEN ENTREGARSE LAS DIVISAS DE ACUERDO CON EL AFORO QUE RIJA AL EFECTUARSE EL EMBARQUE

	En m$n. por t t., bruto
Extracto de quebracho:	
Soluble en agua fría	305.—
Soluble en agua caliente primera.	274.—
Soluble en agua caliente segunda.	265.—
	En m$n. por t.t., neto
Corned beef.	562.—

Art. 2.° — Para las operaciones de avena, centeno, cebada, afrecho, afrechillo, rebacillo y semitín, debe tomarse la cotización del día hábil anterior al de la venta.

Art. 3.° — Las operaciones de productos para los cuales rigen aforos de venta, deben comunicarse a la Dirección General de Aduanas o al Banco Central de la República Argentina, según corresponda, a más tardar hasta las 10 horas del día hábil siguiente al que fueron concertadas.

Art. 4.° — No se aplicarán los aforos para las exportaciones a España, Perú, países limítrofes y para las operaciones que corresponde efectuar en libras esterlinas.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

AMEGHINO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE CONTRALOR COMERCIAL

Buenos Aires, Noviembre de 1944.

6. — Expediente 176.131|944, M. A. — Vista la presentación de la firma Establecimientos Industriales Básculas Balma, S. A., inscripta bajo el número 75, en la que solicita la aprobación de tipo de una balanza de mostrador a combinación de palancas, marca "B B" y atento a lo informado por la División de Pesas y Medidas,

El Director de Contralor Comercial, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto 2.568, de fecha 4 de Febrero de 19..—

RESUELVE:

1.° — Aprobar el tipo de balanza de mostrador, a combinación de palancas, marca "B B", industria argentina, con doble brazo graduado de un solo frente, de 1 kilogramo de capacidad cada uno, con mínima división de 10 gramos el superior y sin graduaciones intermedias el inferior, en total 2 kilogramos de capacidad máxima; con o sin plataforma adicional adaptable a cortadoras de fiambres; autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie M. 5.012.

2.° — El sello de verificación primitiva y número de identificación. se aplicará en la forma especificada a fojas 17.

3.° — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926 y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

4.° — Vuelva a la División de Pesas y Medidas, para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado. — Osvaldo A. Machado, Director Contralor Comercial.

e.8 nov.-N.° 10187-v.10 nov.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Manifestación de descubrimiento de baritina, mina "Lig-Curá", presentada por el señor Ernesto Tobar, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional de Neuquén. — Expediente número 112.249-43.

Bajada del Agrio, 19 de Octubre de 1943. Señor Director de Minas y Geología. S|D. Manifiesta descubrimiento. El que suscribe, Ernesto Tobar, domiciliado en Bajada del Agrio. Territorio Nacional del Neuquén, dice haber descubierto un yacimiento de mineral que al ser analizado dió por resultado ser baritina del que por intermedio del presente escrito, a formular la correspondiente manifestación de descubrimiento de acuerdo al Código de Minería y sus reglamentaciones correspondientes, a los fines mencionados. Dicho descubrimiento del sasodicho mineral ha sido efectuado en el Territorio Nacional de Neuquén, Departamento Picunches, en el Lote 15, Fracción D., Sección XXXI. Para la ubicación aproximada del lugar donde se encuentra este yacimiento dentro del lote mencionado, de los siguientes puntos de referencia: 1.° Partiendo desde el Puente ubicado sobre el Río Agrio, en la Ruta 40 y siguiendo dicha Ruta al Norte unos nueve kilómetros. 2.° Al llegar a dicha altura de ésta, saliendo del costado derecho de la misma y a unos cuarenta metros de distancia de la misma, se encuentra la costa del Río Salado, que al partir de ese punto siguiendo su curso, a unos ocho kilómetros de distancia desemboca en el Río Agrio. El terreno es de propiedad fiscal y es completamente descubierto. La mina llevará el nombre "Lig-Curá". Según informes no hay minas colindantes. A los efectos de que les sea devuelto con el cargo del Señor Escribano de Minas, acompaño el duplicado del presente escrito. Dígnese el Señor Director ordenar se tenga por formulada y oportunamente se registre y publique la presente manifestación de descubrimiento. Será Justicia. (Fdo.) Ernesto Tobar. Recibido en mi oficina hoy, veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las trece horas quince minutos. Conste. (Fdo.) Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 23 de 1943. Pase al Servicio Minero a sus efectos. (Fdo.) Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Cumplo en elevar la presente manifestación de descubrimiento de baritina en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Ernesto Tobar. Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina. dentro del Lote 15 de la Fracción D. de la Sección XXXI de dicho territorio, habiéndose ubicado el punto de extracción de la muestra a 100 metros al Oeste de un punto del eje de la Ruta N.° 40, situada a 9.000 metros hacia el Norte medidos sobre dicho eje a partir del eje del Río Agrio. Desprendiéndose del informe de la Dirección de Tierras que la tierra afectada queda en terrenos de propiedad fiscal corresponde, a juicio de esta Subdirección, ordenar el registro y las publicaciones. Septiembre 29 de 1944. (Fdo.) Angel Dominoni, a|c. Subdirección de Minas. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas a sus efectos. (Fdo.) Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1944. Registrado bajo el N.° 902, folio 378 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Ernesto Tobar. Conste. (Fdo.) Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.24 oct.-N.° 9591-v.24 oct.
e.31 oct.-N.° 9591-v.31 oct.
e.8 nov.-N.° 9591-v.8 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común (carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, y azufre) en el Departamento Picunches Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 326.3 7|944.

Zapala, 14 de Junio de 1944. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que subscribe, Víctor Ezio Zani, casado, argentino, médico, con domicilio en Zapala F. C. S. ante el señor Director se presenta y expone que; deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos sin cultivo ni labrado ni cercado y cuya propiedad es Fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, la cual deberá ubicarse en la siguiente forma: sobre el plano N.° 2 de la Dirección de Minas, en el Departamento de Zapala sección 13 (XIII), en el esquinero de los lotes 12, 13, 24 y 25, (que separan las secciones XIII y XIV), marcamos el punto A., siguiendo hacia el nordeste (N.E.) la línea de deslinde de las dos secciones, recorremos cinco mil metros para determinar el punto B. La línea A-B, limita el lado noroeste (N.O.) de un rectángulo de dos mil hectáreas que tiene en dirección sureste (S.E.) una extensión de cuatro mil metros. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro obreros y los implementos de trabajo correspondientes. Es justicia. Fdo.: Víctor Ezio Zani. — Recibido en mi oficina hoy diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las once horas dieciocho minutos. — Conste. El escribano de Minas, Julio César Cataldi. — Junio 22 de 1944. — Al Registro Gráfico e Inspección Minera. — José María Noceti, encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de Octubre de 1941 y 11 de Septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad Fiscal. La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los lotes 21 y 24 de la sección XIII de dicho territorio, en forma de exágono irregular determinado por los siguientes límites: al Noroeste una recta de 5.000 m. de longitud y dirección N. 45.° E. trazada por el esquinero Norte del lote 21 mencionado; al Noreste y al Sudoeste, dos rectas de dirección S. 45.° E. que pasan respectivamente por el esquinero antes mencionado y a 5.000 m. al S. 45.° W. del mismo, y finalmente al Sud una poligonal de tres lados que de Este a Oste se define en la forma siguiente; el primero es una recta de dirección S. 59.° W. cuya prolongación hacia el Noreste pasa a 2.500m. al N. 31.° W. de un punto A, situado a 2.322 m. al N. 84.° 53' E. de la cúspide del Cerro Mallín Quemado; el segundo es una recta de dirección N. 31.° W. que pasa a 8.000 m. al S. 59.° W. del punto A, y finalmente, el tercero, es una recta de dirección S. 59.° W. que en su prolongación hacia el Noreste pasa por el punto A. Entre los límites descriptos se encierra una superficie de aproximadamente 750 há. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Septiembre 14 de 1944. Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda; repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas Geología e Hidrogeología. Buenos Aires, Septiembre 27 de 1944. Registrado bajo el N.° 2.922, folio 19 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Víctor Ezio Zani. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.7 nov.-N.° 10.116-v.18 nov.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común y azufre) en el Departamento Florentino Ameghino, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N° 326.651-944.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1944. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Luis Antonio Martínez Díaz, ante el señor Director se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categorías, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuyos terrenos son de propiedad fiscal, formando parte de una concesión en arriendo acordada al suscrito por el Superior Gobierno de la Nación, situada en el Territorio Nacional del Chubut, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, la cual deberá ubicarse en la siguiente forma: Dentro de los lotes 12, 13 y 14 de la Colonia Florentino Ameghino, Sección B, II, Fracción C del plano oficial, en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo por cuatro mil metros de ancho; el límite Sur de este rectángulo que tiene cinco mil metros de largo es el límite Sur de los lotes 12, 13 y 14, arrancando la línea del mojón esquinero, de los lotes 11 y 12 de la colonia indicada en dirección al Este, hasta completar 5.000 metros. El punto de arranque de esta línea está situado a 11.000 metros del Río Chubut en dirección al Noroeste. — En los trabajos de exploración se emplearán seis hombres más o menos y medios de transporte a sangre y motor, palas y picos, etc. A los fines necesarios y relacionados con esta solicitud designo apoderado y representante mío al señor Francisco N. Eckhardt, domiciliado en la calle Sarmiento 459. — Saludo al señor Director muy atentamente. — (Fdo.): Luis Antonio Martínez Díaz. — También hago constar, señor Director, que mi domicilio particular es en Trelew, Territorio Nacional del Chubut, calle Moreno N° 255. — (Fdo.): Luis Antonio Martínez Díaz. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diez y siete horas quince minutos. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — 20 de Julio de 1944. — Pase a Registro Gráfico e Inspección Minera. — (Fdo.): José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y el azufre — decreto de fecha 11 de Septiembre de 1943 — en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Florentino Ameghino, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Ha. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los lotes 12, 13 y 14 de la Colonia Florentino Ameghino de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — 14 de Septiembre de 1944. — (Fdo.): Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): Geól. Agusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1944. — Registrado bajo el N° 1.199, folio 17 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, a favor del señor Luis Antonio Martínez Díaz. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.31 oct.-N° 9879-v.13 nov.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 7 de Noviembre de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación pública N.º 163

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, para la provisión de carteras y zorras eléctricas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 27 de Noviembre de 1944, a las 11 horas, en el local N.º 639, piso 6.º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras, (Mesa de Entradas), local 645, piso 6.º, los días hábiles de 8 a 13 horas.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General Correos y Telecomunicaciones.

e.8 nov.-N.º L-2667-v.14 nov.

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 1389. — Expte. 22.988 DC|1944. — 2 ficheros "Kardec", o similar, cuerpo de doce (12) bandejas.

N.º 1390. — Expte. 22.300 DA|1944. — 50 pilas secas tubulares de tres elementos, 4 1|2 voltios; 10 linternas de bronce niquelado, de tres elementos; 30 pilas de un elemento.

N.º 1391. — Expte. 19.227 DA|1944. — Por ajuste y cambio de punzones a dos matrices N.º 1; Idem. ídem. ídem, a tres matrices N.º 2; Idem., ídem., ídem.; a una matriz N.º 3; Idem., ídem, ídem; a 2 matrices N.º 4; Idem., ídem. ídem; a 2 matrices N.º 7. — Por construir una matriz N.º 3; por ajuste y cambio de punzones a 2 matrices N.º 8; por ajuste y cambio de punzones y una guía superior a 2 matrices N.º 9 por ajuste y cambio de punzones a una matriz hembra y guía superior a una N.º 6 de máquinas perforadoras marca W. K. N. N.º 224.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de Noviembre de 1944, a las 15 horas, en Oficina de Compras, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, 7 Noviembre 1944. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras.

e.8 nov.-N.º L-2736-v.9 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N.º 126

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 20 días a partir del 8|11|44, para resolver, con destino a la Inspección General de Justicia la adquisición de: muebles de madera, estufas, lámparas de mesa y un linóleo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 5.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28|11|44 a las 9,20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 8 Noviembre 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 nov.-N.º L-2742-v.14 nov.

Licitación pública N.º 127

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 20 días, a partir del 8|11|44, para resolver, con destino al Juzgado de Instrucción en lo Criminal, N.º 6, de la Capital, la adquisición de: muebles de madera, artefactos eléctricos, máquinas de escribir, una alfombra.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán a efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 5.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28|11|44, a las 9 1|2 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 nov.-N.º L-2743-v.14 nov.

Licitación pública N.º 128

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 20 días, a partir del 8|11|44 para resolver, con destino a la Academia Nacional de Medicina, la adquisición de: drogas, material para laboratorio, muebles para clínica médica.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 5.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28|11|44, a las 9.40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 nov.-N.º L-2744-v.14 nov.

Licitación pública N.º 129

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 20 días, a partir del 8|11|44 para resolver, con destino a la Escuela Industrial de la Nación N.º 3, la adquisición de: maderas varias, clavos, tuercas, pinturas y demás elementos para la construcción del casco de una lancha.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 5.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28|11|44, a las 9.50 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 nov.-N.º L-2745-v.14 nov.

Licitación pública N.º 134

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a partir del 8|11|44 para resolver, con destino a la Escuela Industrial de la Nación N.º 4, la adquisición de: máquinas y herramientas para la instalación de talleres.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 5.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2|12|44, a las 9 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 nov.-N.º L-2759-v.20 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública para proveer artículos alimenticios y útiles de limpieza al Hospital Nacional del Centenario.

Apertura de las propuestas: 6 de Diciembre de 1944, a las 10 horas. — Condiciones: Oficina de Compras - Santa Fe 3100, Rosario. — Angel G. Linares, Secretario.

e.8 nov.-N.º L-2734-v.14 nov.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Licitación Privada N.º 23

Llámase a licitación privada por el término de 10 días a partir del 8 de Noviembre de 1944 para la compra de artefactos de luz para la Biblioteca.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, que podrán retirarse desde la fecha en la Administración, calle Coronel Díaz 2497, todos los días hábiles de 9 a 13.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18 de Noviembre a las 11 y 30. — Buenos Aires, 7 Noviembre de 1944. — Mario R. Nozíglia, Administrador.

e.8 nov.-N.º L-2741-v.16 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, hace saber al comercio, fabricantes y productores en general que en cumplimiento del Decreto N.º 21.423|44, deberán ser renovadas todas las inscripciones de comerciantes, fabricantes y productores registradas en esa Repartición.

Los interesados podrán solicitar los formularios correspondientes en la Va. División-Compras, de la Dirección General, calle Piedras 141, 3.º piso, Buenos Aires, o en las Subintendencias de Guerra Regionales, con asiento en las Ciudades de Paraná, Córdoba, Tucumán y Bahía Blanca.

Oportunamente se hará conocer la fecha en que caducarán las actuales inscripciones, siendo su renovación requisito indispensable para concurrir a las licitaciones que efectuará dicha Repartición.

e.8 nov.-N.º L-2735-v.14 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCION DE AYUDA ESCOLAR

Arenales 1132 - Buenos Aires

Llamado a licitación pública

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la licitación pública a efectuarse para la adquisición de artículos de embalaje. Los artículos a licitarse son los siguientes:

R. N.º 1: 4.600 cajas de cartón corrugado de 0,60 x 0,60 x 0,60.

R. N.º 2: 2.000 cajas de cartón corrugado de 0,50 x 0,50 x 0,50.

R. N.º 3: 8.000 mts. de papel especial para junturas de 4'' de ancho y en rollos.

R. N.º 4: 1 tambor de silicato para pegar de 200 Kgrs.

R. N.º 5: 580 paquetes de 50 listones c|u. de 1|2'' x 2'' x 2 mts. de álamo o similar.

R. N.º 6: 1.000 Kgrs. de clavos de 12 x 40.

R. N.º 7: 200 Kgrs. de clavos de 15 x 50.

R. N.º 8: 200 cajones de 0,60 x 0,60 x 0,90.

R. N.º 9: 150 cajones de 0,45 x 0,60 x 0,90.

R. N.º 10: 100 cajones de 0,30 x 0,60 x 0,90.

R. N.º 11: 50 cajones de 0,30 x 0,60 x 0,45.

Características de los cajones: Serán confeccionados en madera de álamo de 0,015 de espesor. — Los cabezales, tapas y costados llevarán 2 travesaños de 0,065 x 0,015. — Las tapas llevarán como máximo 6 tablas, en los costados 5. — Se deberán entregar desarmados, pero los costados, tapas y cabezales armados, más 8 listones de 0,05 x 0,012 x 0,30 sueltos.

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 29 de Noviembre de 1944, a las 10 horas, en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. — Sebastián B. Morando, Director Interino de Ayuda Escolar.

e.8 nov.-N.º L-2733-v.14 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la publicación del presente edicto, al Sr. MORRIS KRAUS y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida en el Exp. 84|O|1944, caratulado Ordóñez José contra Morris Kraus, para que tome intervención en el referido expediente en la Oficina de Sumarios, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Octubre 26 de 1944. — Alberto Murguiondo, sub-administrador.

e.8 nov.-v.10 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la publicación del presente edicto, al señor ESTEBAN BENITES y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida en el Exp. 160|L|1944, caratulado Laurenzano José contra Esteban Benites, para que tome intervención en el referido expediente sumario, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Octubre 26 de 1944. — Alberto Murguiondo, sub-administrador.

e.8 nov.-v.10 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercer día a partir de la publicación del presente edicto, al Sr. ABDUL RAHAMAN HASSAN y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida en el Exp. 431|G|1944, caratulado Gaute Oscar V. contra Abdul Rahan Hassan, para que tome intervención en el referido expediente en la Oficina de Sumarios, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Octubre 26 de 1944. — Alberto Murguiondo, sub-administrador.

e.8 nov.-v.10 nov.